



PROCESO DE CUENTAS

Trelew, 31 de mayo de 2023

Al Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Lic. Juan Ignacio Aguilar

DICTAMEN

En nuestra consideración:

Por el presente remito adjunto para consideración del
Cuerpo que Ud. preside el Informe de Fiscalías y el Dictamen de este Tribunal
sobre la Cuenta General del Ejercicio 2020 del Concejo Deliberante y del Ejecutivo
Municipal de la ciudad de Trelew, en un todo de acuerdo con la normativa
vigente.

CUENTA GENERAL CM y como anexo
el listado de los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, oportunamente
publicada en nuestra página web. Asimismo, hacemos saber que se encuentran a
disposición de los señores concejales y de los señores ciudadanos interesados
correspondientes los libros de actas de las sesiones de la Comisión de Presupuestarias y las
de la Comisión de Control de Gastos.

Aprovechamos la oportunidad para recomendar la
emisión de una Ordenanza de Administración Financiera sobre la Hacienda
Pública, sobre cuyo proyecto comprometimos nuestra colaboración, a fin de
compartibilizar los recursos de la Municipalidad con el Estado Provincial y Nacional, como
asimismo, este Tribunal invita a los señores concejales a la profundización de la
implementación del Plan de Desarrollo Municipal, desarrollando metas y objetivos
específicos y cuantificados, de acuerdo al art. 67 de la Ordenanza N°
4321.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Sin otro particular, siendo a usted muy atentamente,


Dr. Juan Carlos Valdear
PRESIDENTE
COMISIÓN DE PRESUPUESTARIAS Y
COMISIÓN DE CONTROL DE GASTOS

Nota N° 138/2023 TCM



TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 22/2022 TCM

En Trelew, Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presencia del Sr. Presidente Dr. Juan Carlos Vallejos y la asistencia del Vocal Cr. Carlos Alberto Maza y el Vocal Subrogante Cr. Carlos Ramón Carrizo y;

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 26 de octubre de 2022 se ha recepcionado del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Trelew la Cuenta General correspondiente al Ejercicio del año 2020, la que fue reiteradamente requerida a los fines del Art. 68 de la Ord. N° 6370 por las vías pertinentes;

Que el día 16 de diciembre de 2022, se ha recepcionado del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew la respectiva Cuenta General correspondiente al Ejercicio del año 2020;

Que a los fines operativos resulta necesario informar conjuntamente ambas cuentas del Ejercicio 2020;

Que las Fiscalías del Tribunal, previo a emitir opinión sobre los Estados que integran las referidas Cuentas de Inversión, diseñaron e incorporaron nuevas exposiciones, cuadros y anexos que constan en su Dictamen, y que este Tribunal examina conjuntamente con las Cuentas remitidas;

Que, sin perjuicio de ello, resulta oportuno recomendar la profundización de la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, cumpliendo así con lo prescripto en el art. 98.4 de la COM, permitiendo a este Tribunal el cometido enunciado en los arts. 7.d), 10 a.2) y conc. de la Ordenanza 4252 y modif. 7225, como, asimismo, la sanción de una Ordenanza de Administración Financiera;

Que en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo XVI art. 114.4, y en los Arts. 7 inc. e.) y 10 inc. a.4.) de la Ordenanza 4252 y su modif. 7225, y el Art. 69 de la Ordenanza 6370 este Tribunal es competente para informar la Cuenta General del Ejercicio;

Que el Presidente Dr. Juan Carlos Vallejos se encuentra excusado de intervenir respecto de Transportes el 22 SRL por razones de parentesco habiéndose sido aceptada; y el Vocal Cr. Carlos Alberto Maza se encuentra excusado de intervenir en el presente trámite sólo en la parte que incumbe a la Secretaria de Gobierno del Municipio, por las razones que dieran motivo a la aceptación de su excusación mediante Acuerdo 23/2016 TCM conforme lo establecido por el Art. 116 de la Carta Orgánica Municipal y el Código Procesal en lo Civil y Comercial del Chubut;

Que el Vocal subrogante Cr. Carlos Ramón Carrizo lo hace en virtud de lo dispuesto mediante Resolución del Tribunal N° 01/2021 TCM y juramento de Ley ante el Sr. Intendente Adrián Darío Maderna de fecha 1 de noviembre de 2021.-



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por ello:

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW EN
ACUERDO PLENARIO**

RESUELVE

- PRIMERO:** Compartir y hacer suyo el Dictamen de los Contadores Fiscales del Tribunal, sobre los Estados que integran la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 2020 de la Municipalidad de Trelew, y del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, con las modificaciones, adecuaciones y observancias allí efectuadas, las que resultan a todo efecto así informadas.
- SEGUNDO:** Remitir el presente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trelew conjuntamente con las referidas Cuentas Generales del Ejercicio, el Informe de la Contaduría Municipal, y el Dictamen de la Contaduría Fiscal.
- TERCERO:** Recomendar la profundización de la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, a fin de posibilitar el cumplimiento al art. 67 de la Ord. N° 6370.
- CUARTO:** Recomendar la sanción de una Ordenanza de Administración Financiera, para cuya elaboración este Tribunal compromete su colaboración, a fin de compatibilizar la legislación Municipal, con la Provincial, y la Nacional.
- QUINTO:** Regístrese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial Municipal, y cumplido Archívese.

[Signature]
Cr. CARLOS R. CARRIZO
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal

[Signature]
Cr. Carlos Alberto Maza
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

[Signature]
Dr. Juan Carlos Vallejos
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

[Signature]
Dr. Rodrigo W. Cassaga
SECRETARIO LETRADO
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL





INFORME DE AUDITORÍA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
2020
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

OBJETO DE LA AUDITORIA

Es objeto de auditoría el examen de la Cuenta General del Ejercicio 2020 de la Municipalidad de Trelew (CGE-2020), que abarca:

- a) El examen de la Cuenta General del Ejercicio 2020 del DEM (CGE-2020-DEM).

El DEM remite la CGE-2020-DEM el 26 de octubre de 2022 para la previa opinión de este Tribunal según dispone el art. 114.4 de la Carta Orgánica Municipal y los arts. 7 e) y 10 a.4) de la Ordenanza N° 4252 y su modificatoria N° 7225 (T. O. 01/07/99), por lo cual la información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la CGE del DEM, es la siguiente configuración de Estados:

1. Estado de Ejecución de las autorizaciones para gastar (Nota y Anexos).
2. Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos (Información Complementaria a los Recursos).
3. Estado del Resultado del Ejercicio (Nota).
4. Estado de las Obligaciones contraídas durante el Ejercicio (Nota).
5. Estado de Movimientos de Fondos.
6. Estado de Movimientos de Valores.
7. Estado de la Situación del Tesoro (Nota y copia de Planillas de Cierre Mensual diciembre 2020).
8. Estado de Deuda Pública (Nota).
9. Estado de la Evolución de los Residuos Pasivos (Nota y Anexos).
10. Informe del responsable de la Coordinación de Administración.



- b) El examen de la Cuenta General del Ejercicio 2020 del Concejo Deliberante (CGE-2020-CD).

El CD remite su CGE-2020-HCD el 16 de diciembre de 2022, por lo cual la información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la CGE-2020-HCD es la siguiente:

1. Crédito Definitivo.
2. Estado de Cierre Ejercicio.
3. Estado de Ejecución de Recursos.
4. Estado de Gestión de Fondos.
5. Estado General de Gestión.
6. Detalle de Fondos Asignados.
7. Presupuesto de Ingresos.
8. Detalle de Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos 2020.
9. Evolución de Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos 2018 y 2019.
10. Cuenta General del Ejercicio.
11. Copia Resoluciones, Reestructuraciones e Incrementos Presupuestarios N° 1/20, N° 117/20, N° 192/20 y N° 221/20.



ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen de la CGE se realiza conforme las normas de auditoría previstas en el Manual de Auditoría del Tribunal de Cuentas.

En tal sentido, se auditaron las diferentes partidas por el método de muestreo estratificado no probabilístico, excepto la partida de Personal a cuyo respecto se utilizó el Método Probabilístico Aleatorio Simple sin Reposición, a fin de verificar la correcta imputación del gasto, el cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria, la correcta registración contable, la existencia de respaldo documental de los pagos, el cumplimiento de la legislación correspondiente y de las buenas prácticas administrativas, y la efectividad del control interno del Municipio, en el marco de las atribuciones y facultades que tiene este Tribunal de Cuentas.

Frente a inconsistencias detectadas, tras el cumplimiento del debido proceso adjetivo, para la mejora de las prácticas administrativas se efectuaron las pertinentes recomendaciones si fuere el caso, las cuales se exponen en el presente informe de auditoría a la CGE.

Para el desarrollo de la misma, y con el objetivo de reunir elementos de juicio válidos y suficientes que respalden la opinión emitida en el presente Dictamen, se computan los informes preliminares sobre la respectiva rendición de cuenta y el producto de los siguientes procedimientos de auditoría practicados durante el ejercicio:

- Cotejo selectivo de los listados de ejecución presupuestaria con los registros de contabilidad.
- Revisión por muestreo de la correlación entre registros, y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Verificación del cumplimiento de normas legales.
- Comprobaciones matemáticas.
- Control de la puesta en vigencia del Presupuesto 2020 aprobado por Ordenanza N° 13108, B.O. N° 631 del 27-12-2019 y sus respectivas modificaciones.



- Revisiones conceptuales y de competencia realizadas de modo selectivo sobre las imputaciones bajo las cuales se exponen los importes en la Cuenta General.
- Participación en carácter de observador en el Arqueo de cierre de Ejercicio de la Tesorería Municipal.
- Entrevistas con personal y funcionarios de diferentes áreas.
- Solicitud de información a diferentes áreas del DEM, y asimismo al Concejo Deliberante.
- Solicitud de información a terceros (Organismos públicos, entidades bancarias, proveedores, etc.).
- Comprobación matemática y documental de los Cuadros denominados: “Estado General al Cierre, y Movimiento de Fondos y Valores”. Incluye, entre otros, los siguientes procedimientos: circularización a las entidades bancarias, verificación de la documentación relacionada con el Arqueo de cierre de Ejercicio, etc.
- Comprobación matemática y documental de los Cuadros que exponen la Deuda al Cierre del Ejercicio. Implica un trabajo analítico de revisión de la documentación respaldatoria disponible, y de la ejecución del gasto según el sistema contable, en varios ejercicios sucesivos, a los efectos de controlar la pertinencia de los conceptos incluidos, la exactitud de su exposición numérica y la razonabilidad de las proyecciones; como así también la detección de otras situaciones que debieron incluirse y fueron eventualmente omitidas.

LIMITACIONES EN EL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Problemas del S.I.Ge.M.i. aún sin solucionar, generan que lo expuesto en la CGE como *pagado contable* no coincida en los periodos mensuales con el *pagado financiero*, una diferencia significativa en la Partida de Haberes entre el momento del efectivo pago y el de su registración contable que, sumada a la falta de respuesta de terceros a la circularización del requerimiento sobre el estado de situación de su servicio efectuada por este Tribunal cada año, a las respuestas omitidas y/o parciales de la Coordinación de



Administración y la indisponibilidad de aquellos expedientes no enviados, limita el alcance de la auditoría sobre la situación económico-financiera.

EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020 DEL DEM
(CGE-2020-DEM)

EJECUCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES A GASTAR (Art. 66 inc. 1 de la Ordenanza N° 6370).

El Presupuesto del Ejercicio 2020 fue aprobado por la Ordenanza N° 13108 promulgada por la Resolución N° 0001/2020 (B. O. N° 632 del 31 de enero de 2020) en la suma de pesos tres mil novecientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con cincuenta y tres centavos (\$ 3.952.448.554,53).

Al 31/12/2020 ascendió a la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta millones novecientos veinte mil ciento catorce con quince centavos (\$ 4.180.920.114,15).

Ello implica un incremento neto de pesos doscientos veintiocho millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos cincuenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 228.471.559,62), que obedece a los ajustes por aumentos y/o disminuciones presupuestarias en los términos de los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza de presupuesto, referidos en las Resoluciones 0471, 0558, 0638, 0822, 1453, 1579, 1776, 1837, 1897, 2022, 2195, 2349, 2733, 3074, 3110, 3262, 3429, y 3685.

La validación de las afirmaciones emitidas al solicitar al DEM el respectivo ajuste, que se realizó en forma selectiva, tuvo por base la documentación que se remitiese al Tribunal de Cuentas dada la insuficiencia del acto administrativo y del debido procedimiento previo, en tanto omisiones de un análisis integral de los aumentos y disminuciones de la totalidad de los recursos.

Consecuentemente, se analiza la ejecución de la autorización a gastar indicando los créditos presupuestarios conforme dispone el Art. 66 inc. 1 de la Ordenanza N° 6370 con detalle de los aumentos y disminuciones por Programa:



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

RESUMEN DE EROGACIONES					
PROGRAMA Nº	DENOMINACION	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO ACTUAL
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	651.639.678,20	321.537.773,17	309.974.193,60	663.203.257,77
02	PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO	336.481.141,80	225.672.257,00	121.536.085,36	440.617.313,44
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	431.116.893,58	141.987.480,56	72.796.809,62	500.307.564,52
04	PROGRAMA PRINCIPAL-PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1.540.499.627,81	209.727.748,26	175.818.767,85	1.574.408.608,22
05	PROGRAMA PRINCIPAL-DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA	347.458.531,07	156.049.846,15	113.897.540,31	389.610.836,91
06	PROGRAMA PRINCIPAL-COORDINACION DE DESARROLLO TERRITORIAL	298.769.682,07	187.426.360,22	141.208.337,84	344.987.704,45
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	148.000.000,00	-	-	148.000.000,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	26.325.000,00	12.930.476,39	17.507.745,49	21.747.730,90
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	56.054.000,00	4.600.000,00	-	60.654.000,00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	93.450.000,00	18.463.939,81	102.054.691,24	9.859.248,57
80	PROGRAMA PRINCIPAL-O.M.Re.S.P.	22.654.000,00	4.743.500,00	283.650,63	27.113.849,37
90	PROGRAMA PRINCIPAL-SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE	-	410.000,00	-	410.000,00
TOTAL EROGACIONES PRESUPUESTO POR PROGRAMAS AÑO 2.020		3.952.448.554,53	1.283.549.381,56	1.055.077.821,94	4.180.920.114,15



El siguiente cuadro muestra las modificaciones presupuestarias según su acto dispositivo, razón e importe.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
RESOLUCIÓN	FECHA	FONDOS AFECTADOS - DOC. RESPALDATORIA	IMPORTE
0001/2020	2/1/2020	Pone en vigencia	3.952.448.554,53
0471/2020	15/1/2020	Nota Agencia Des.Produc.y Social "Paseo de Compras Trelew 1"	735.000,00
		Dcto N° 897/19 Pcia Chubut - Coop.Unid.Textil Ltda.	576.000,00
		Nota N° 10/20 Apertura de cta - Remanente Fciero "Convenio Marco Coop.Res.Soc.Emp"	407.335,70
		Nota N° 05/20 Comp.Transp.Urbano de Pasajeros	13.000.000,00
		Nota N° 04/20 Coord.Admin.-Remanente Fciero "Ley N° 27429-Punto II"	994.375,83
		Nota N° 31/20 Coord.Admin.-Protecc.Población vulnerable enfermedades no transm.	2.348.096,90
			18.060.808,43
0558/2020	3/2/2020	Resol. N° 39/20 Sec.Trabajo Pcia Chubut - Asistencia trabajadores S.N.SAPAG S.A.	85.000,00
		Dcto N° 96/20 Pcia Chubut - Asistencia trabajadores UOCRA	972.000,00
		Nota s/número Remanente Fciero - Prog.Pavimento Ord.N° 10201	18.620.787,83
			19.677.787,83
0638/2020	7/2/2020	Convenio Prov.Chubut - Compens.Art.N° 125 Ley 27467 - Transp.Pasajeros	32.800.000,00
		Resol N° 42/20 Sec.Trabajo Pcia Chubut - Asistencia trabajadores textiles	160.000,00
		Resol N° 13/20 Min.Des.Social, Familia, Mujeres y Juventud - Situación por viento	140.000,00
		Nota N° 34/20 Coord.Admin. - Prog.Familias Solidarias	32.000,00
		Nota N° 35/20 Coord.Admin. - Acomp.Comunitarios	(4.900,00)
		Nota N° 36/20 Coord.Admin. - Prog.Proteccion de derechos	558.396,32
		Nota N° 37/20 Coord.Admin. - Sub.Trab.Textil Coop.Unidad Textil Ltda	(144.000,00)
			33.541.496,32
0822/2020	18/2/2020	Dcto N° 144/20 Pcia Chubut - Asistencia a desocupados	1.508.156,00
			1.508.156,00
1453/2020	27/3/2020	Dcto N° 219/20 Pcia Chubut - Kits escolares	3.450.000,00
		Resol N° 1424/20 Mun.Trelew - "Aporte solidario funcionarios COVID-19"	7.000.000,00
		Dcto N° 249/20 Pcia Chubut - Plan calor 2020	750.000,00
		Dcto N° 243/20 Pcia Chubut - Asistencia trabajadores UOCRA	960.000,00
		Dcto N° 239/20 Pcia Chubut - Emergencia COVID-19 usar Dcto N° 219/20	-
		Nota N° 40/20 Coord.Admin. - Remanente Fciero "Adq.colchones y frazadas"	170.000,00
		Nota N° 41/20 Coord.Admin. - Remanente Fciero "Copart.Ley 27429"	116.109,67
		Nota N° 42/20 Coord.Admin. - Programa "Hogar de niños"	98.241,28
		Nota N° 43/20 Coord.Admin. - Programa "Hogar de niños"	(267.656,11)
		Nota N° 44/20 Coord.Admin. - Programa "Hogar de Adolescentes Mujeres"	(25.379,30)
			12.251.315,54
1579/2020	21/4/2020	Resol N° 288/20 Sec.Trabajo Pcia Chubut - Asistencia trabajadores Soltex S.A.I.C.A.	188.000,00
		Resol N° 1577/19 Sec.Trabajo Pcia Chubut - Asistencia desocupados Trelew	205.252,00
		Dcto N° 61/19 Pcia Chubut - Asistencia trabajadores UOCRA	1.110.000,00
			1.503.252,00
1776/2020	4/6/2020	Resol N° 1625/20 Mun.Trelew - Prog.Inspección Tierras Fiscales	-
		PINT N° 1592/20 Obras Mantenim.Vial Trama Urbana (F.A.)	-
		Resol N° 1664/20 Mun.Trelew - Reestructuración Programa empleo social	-
		Dcto N° 449/20 Pcia Chubut -Asistencia trabajadores UOCRA	744.000,00
		Dcto N° 450/20 Pcia Chubut -Asistencia trabajadores Sedamil Sacif	1.275.000,00
		Nota N° 53/20 Coord.Admin. - Programa Plan Calor	(408.681,64)
			1.610.318,36
1837/2020	17/6/2020	Ord N° 13132 Convenio Marco Asist.Fciera Municipios	59.949.400,00
			59.949.400,00
1897/2020	26/6/2020	Nota N° 55/20 Coord.Admin. - Progr.Trab.Propulsora Patag y Coop.Lanera Trelew	(6.000,00)
		Nota N° 66/20 Coord.Admin. - Progr.Sec.N.Adol.yFlia-Plan Nac.1° Infancia	(491.389,61)
		Nota N° 72/20 Coord.Admin. - Progr. "Ley 27429-Punto I-Apartado C"	123.789,24
		Dec N° 472/20 Prov. Chubut - Plan Calor	1.200.000,00
		Nota N° 68/20 Coord.Admin. - "Convenio Marco Coop.Res.Soc.Emp"	200.000,00
		Dec N° 505/20 Prov. Chubut - Asistencia trabajadores UOCRA	480.000,00
		Resol N° 564/20 Sec.Trabajo Pcia Chubut - Asistencia Sedamil SACIF	140.000,00
			1.646.399,63
2022/2020	21/7/2020	Resol N° 96/20 Chubut Deportes - Pcia del Chubut - Asistencia Inst.deportivas	330.000,00
		Convenio Min.Transp.Nación - "Convenio Especifico Transporte"	3.596.040,44
		Nota N° 101/20 Coord.Admin. - Plan Nacional Primera Infancia	167.400,00
		Resol N° 652/20 Sec.Trabajo Pcia Chubut - Asistencia trabajadores UOCRA	108.000,00
		Resol N° 707/20 Sec.Trabajo Pcia Chubut - Asistencia trabajadores Soltex SAICA	188.000,00
			4.389.440,44
2195/2020	13/8/2020	Nota N° 109/20 Coord.Admin. - "Aportes solidarios funcionarios Covid-19"	1.651.122,54
			1.651.122,54



RESOLUCIÓN	FECHA	FONDOS AFECTADOS - DOC. RESPALDATORIA	IMPORTE
2349/2020	28/8/2020	Resol N° 2218/20 Mun.Trelew - Hogar de Adolescentes	40.000,00
		Convenio Min.Des.Social Nación - Emergencia Covid-19	4.000.000,00
		Nota N° 113/20 Coord.Admin. - "Paseo de compras Trelew 1"	(509.109,52)
		Nota N° 115/20 Coord.Admin. - "Protocolo Adicional N° 19/17"	4.000,00
		Nota N° 116/20 Coord.Admin. - "Proteccion de Derechos"	-
		Nota N° 62/20 Coord.Admin. - "Sec.Niñez-Adol.y Flia-Los murgueros del Barrio"	(50.422,00)
		Nota N° 62/20 Coord.Admin. - "Protocolo Adicional N° 19/17"	(512.986,00)
		Nota N° 54/20 Coord.Admin. - Subs.Ex-Trabajadores Soltex S.A.I.C.A.	6.000,00
		Nota N° 61/20 Coord.Admin. - Canastas Navideñas	338.560,00
		Resol N° 1706/20 Mun.Trelew - Devolución fondos "Adq.colchones y frazadas"	(170.000,00)
		Nota N° 56/20 Coord.Admin. - "I.P.V.D.U.-Ayuda Flias p/solv.nec.basicas"	4.000,00
		Nota N° 58/20 Coord.Admin. - "Módulos Alimentarios Flias bajos recursos"	49.550,00
		Nota N° 57/20 Coord.Admin. - "Subs.Trab.de la Alimentación"	32.000,00
		Nota N° 78/20 Coord.Admin. - "Subs.Trabajadores UOCRA"	324.054,00
			3.555.646,48
2733/2020	17/9/2020	Nota N° 175/20 Tribunal de Cuentas - Modificación presupuestaria	-
		Nota N° 132/20 Coord.Admin. - "Aportes solidarios funcionarios Covid-19"	1.651.351,35
		Nota N° 141/20 Coord.Admin. - "Sec.N.Adol.y Flia-Plan Nac.1° Infancia"	627.500,00
			2.278.851,35
3074/2020	13/10/2020	Reestructuración del Presupuesto	-
			-
3110/2020	21/10/2020	Nota N° 152/20 Coord.Admin. - "Aportes solidarios funcionarios Covid-19"	1.636.208,08
		Dcto N° 986/20 Pcia Chubut - Asistencia trabajadores UOCRA	1.752.000,00
		Dcto N° 962/20 Pcia Chubut - Asistencia elementos paliar Covid-19	1.500.000,00
		Nota N° 145/20 Coord.Admin. - "Protocolo Adicional N° 19/17"	48.000,00
		Nota N° 155/20 Coord.Admin. - Ajustes presupuestarios	(112.504,51)
		Nota N° 156/20 Coord.Admin. - Ajustes presupuestarios	(68.536,49)
		Nota N° 218/20 y N° 228/20 Tribunal de Cuentas - Modificación presupuestaria	-
			4.755.167,08
3262/2020	13/11/2020	Resol N° 3228/20 Mun.Trelew - Modificaciones y creación Prog.Becas Fondo Ley II	-
		Nota N° 163/20 Coord.Admin. - "Aportes solidarios funcionarios Covid-19"	1.748.624,52
			1.748.624,52
3429/2020	11/12/2020	Nota N° 175/20 Coord.Admin. - "Aportes solidarios funcionarios Covid-19"	1.750.963,42
			1.750.963,42
3685/2020	30/12/2020	Dcto N° 1336/20 Pcia Chubut - Asistencia trabajadores UOCRA	1.290.000,00
		Convenio Min.Obras Públicas Nación - Programa "Plan Argentina Hace II"	57.302.809,68
			58.592.809,68

Al respecto, **RECOMENDAMOS** que en la solicitud al DEM del ajuste del Presupuesto por ingresos no previstos, la Secretaría de Hacienda adjunte un análisis integral de los aumentos y disminuciones de la totalidad de los recursos.



EJECUCIÓN DEL GASTO

Mediante los procedimientos de auditoría realizados sobre las diferentes Partidas, excepto Personal y sobre la base de la muestra de elementos seleccionados por el método de muestreo estratificado no probabilístico, se efectuó la verificación de la correcta imputación del gasto; del cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria; de la correcta registración contable; la constatación de que todos los pagos seleccionados cuenten con su expediente documental; la verificación de que cada expediente de pago contenga todos los elementos necesarios para su rendición según la normativa vigente; la verificación de que las contrataciones se hayan realizado según la legislación correspondiente a cada caso (Ordenanza N° 5383, Ley I N° 11, normativa de Fondos afectados, etc.); y la comprobación de la rendición de los denominados “gastos a rendir”. En las *Limitaciones en el Alcance* se hizo referencia a respuestas parciales o la falta de las mismas, por parte de la Coordinación de Administración, a los requerimientos sobre diferentes partidas del período, conforme los procedimientos de muestreo efectuados.

INCONSISTENCIAS Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON PARTIDAS ESPECÍFICAS

EJECUCION DEL GASTO EN PARTIDAS ESPECÍFICAS

A) PERSONAL

Se auditó mediante controles globales de razonabilidad de las cifras expuestas, teniendo en cuenta las revisiones selectivas a fin de verificar la adecuación presupuestaria y normativa de las liquidaciones. Se verificó que las órdenes de pago rendidas mensualmente por el D.E.M. coincidan con el listado proporcionado por el sistema informático S.I.Ge.M.i. Se comprobó que los importes mandados a pagar al I.S.S.yS., coincidan con los descontados de los depósitos recibidos por coparticipación. Se verificó que las órdenes de pago emitidas se encuentren acompañadas por la documentación respaldatoria correspondiente.

Se analizó la distribución cuantitativa y cualitativa de los cargos en los listados del personal, con las cantidades establecidas en el presupuesto y se detectó que, la cantidad



de cargos totales utilizados es menor a la cantidad total de cargos presupuestados, y se observa una reducción significativa en los desvíos correspondientes a la distribución de los mismos, respecto a años anteriores.

Se controló que, el total de las horas cátedras contratadas, no superen el total autorizado en el presupuesto y, mediante el “Método Probabilístico Aleatorio Simple sin Reposición” se verificó que la rendición de los recibos de haberes conformados se encuentre anexados al Libro de Sueldos. Además, se cotejó el cumplimiento de la relación entre gastos en personal y los recursos previstos conforme lo establece el Art. 104 de la Carta Orgánica Municipal.

Como ya hemos mencionado, desde la implementación del S.I.Ge.M.i. existe una diferencia temporal entre el momento del efectivo pago de los haberes y su registración contable, dado que dicho Sistema solo habilita la registración del pago de la orden de pago una vez cancelada por completo, lo cual viene siendo informado como anomalía por éste Tribunal. En tal sentido, se comprobó que para el período Enero a diciembre de 2020, se emitieron órdenes de pago de Sueldos por un monto total de \$ 1.401.648.687,68, efectivizándose un 90% durante el año 2020 y un 10% en 2021. En los conceptos correspondientes a Haberes (“Haberes” y “Salario Familiar”), se observa que la efectivización de las mismas se realiza, salvo excepciones, dentro de los 30 y 60 días posteriores a su fecha de emisión.

Se **RECOMENDÓ:**

Instrumentar la registración contable de pagos parciales sobre órdenes de pago de Haberes a efectos de evitar demoras entre el efectivo pagado financiero y su registración en el S.I.Ge.M.i., para una correcta exposición de la Deuda de Tesorería.

B) BIENES SECUNDARIOS

Durante el análisis de la partida se detectó la omisión de incluir en la rendición el expediente N° 2031/2020. Se observaron fallas en el control interno respecto a los requisitos formales de conformación de expedientes, por ejemplo: no se adjunta el certificado de libre deuda municipal (expte. N° 1430/2020); no se adjunta contrato de alquiler (expte. N° 2353/2020); los sobres de oferta no tienen fecha de recepción (expte. N° 1887/2020); no se adjunta plan de obras públicas (expte. N° 1460/2020). Se detectaron



prácticas inconsistentes como la datación de la Asesoría Legal Municipal posterior a la adjudicación (exptes. N° 12547/2019, 1322/2020, 1471/2020, 1877/2020, 418/2020 y 1887/2020). Se observaron fallas de control interno en relación al monitoreo adecuado del movimiento de bienes, (expte. N° 1744/2020). Se recibieron facturas emitidas por método manual (exptes. N° 5097/20, 4356/20, 2644/20, 1430/20, 6400/20, 6333/20, 6868/20, 6792/20, 720/20, 3057/20, 4023/20, 1167/20, 5795/20, 5991/20), cuando la RG 4290/2018 AFIP, establece el uso generalizado de la factura electrónica. Se detectaron compras voluminosas de similar mercadería, omitiéndose un análisis de la posibilidad fáctica de unificar las mismas. (exptes. N° 12722/2019, 3491/2020, 4356/2020, 5097/2020, 12547/2019, 720/2020, 3057/2020, 1167/2020, 5991/2020, 1430/2020, 6333/2020, 6400/2020, 6868/2020, 6792/2020, 7001/2019, 4019/2020, 4023/2020, 2234/2020 y 1957/2020). Se advierten errores de imputación de partidas (exptes. N° 2681/2020, 939/2020, 12470/2019).

Se **RECOMENDÓ**:

1. Analizar constantemente la posibilidad fáctica de realizar compras unificadas de bienes no perecederos y controles de stock en los casos de compras sucesivas de bienes similares.
2. Impulsar la elaboración de un Manual de Procedimientos específico de la Coordinación de Administración, a través del cual se informe y oriente al personal que interviene directa o indirectamente en la ejecución de los procedimientos, en particular los vinculados a las compras de bienes y servicios, de manera tal de poder acudir a un solo lugar de consulta para obtener la información necesaria.
3. Dar cumplimiento a la RG 4290/2018 AFIP respecto de los requisitos, formalidades, excepciones, condiciones y situaciones especiales que deben observar los proveedores a efectos de la emisión de los comprobantes respaldatorios de las contrataciones con la Municipalidad. Además, de mantener actualizado el padrón de proveedores municipales.
4. Realizar capacitación constante al personal encargado de recepcionar la mercadería adquirida, con el fin de obtener la documentación de respaldo necesaria, para lograr un efectivo control de la misma.



5. Revisar los distintos circuitos y mejorar el sistema de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración.
6. Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas.
7. Mantener actualizada la hoja de ruta de expedientes, solicitar formalmente al sector de tenencia con plazos concretos que contribuyan a la celeridad de procesos y remitir de manera oportuna al T.C.M. de Trelew.
8. Realizar las gestiones necesarias para corregir las falencias del sistema contable del organismo, S.I.Ge.M.i., con el fin de prever alertas que permitan evitar errores de imputación de gastos.

C) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Se detectó la omisión de incluir en la rendición los antecedentes del expediente N° 3599/2020. Se observó la ausencia de un análisis fundado sobre la posibilidad fáctica de unificar compras (exptes. N° 623/2020, 1514/2020, 1103/2020, 2429/2020, 1854/2020, 2538/2020, 2715/2020, 2939/2020, 3010/2020, 2866/2020, 3635/2020, 3599/2020, entre otros). También se observan compras sucesivas de combustible por el sistema de tickets sin detalles ni comprobantes de recepción de los agentes municipales que los reciben (exptes. N° 638/2020, 1839/2020, 2682/2020, 2903/2020, 3197/2020, 3123/2020, 3652/2020, 4162/2020, 3578/2020, 4924/2020, 4403/2020, 4546/2020, 5472/2020, 5381/2020, 5126/2020, 5215/2020, 5637/2020, 5807/2020, 6030/2020, 6288/2020, 6395/2020, 6544/2020, 6199/2020, 6739/2020, 6328/2020, entre otros), en ambos casos se observa el mal uso del remito, al emitirse solo uno por el total de la compra, siendo la misma de entregas parciales.

Se RECOMENDÓ:

1. Impulsar la planificación centralizada de las compras y los controles de stock en las distintas áreas.



2. Mantener actualizada la hoja de ruta de expedientes, solicitar formalmente al sector de tenencia y remitir de manera oportuna al T.C.M. de Trelew. Para los casos de extravíos o pérdidas se deberá fijar un procedimiento para la reconstrucción e instruir a todo el personal municipal que se disponga del sumario administrativo ante estas situaciones.

D) PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA

Se detectó la omisión de incluir en la rendición los antecedentes del expediente N° 3787/2020. También errores formales en la documentación relacionada con las contrataciones como: la falta de la fecha de recepción de los bienes en el remito (exptes. N° 4933/2020; 4678/2020; 5178/2020), se utilizó un presupuesto en lugar de un remito (expte. N° 1422/2020); se observó en reiteradas contrataciones la desestimación de ítems por superar el 20% del monto presupuestado cuando no existía norma que así lo establezca (exptes. N° 1422/2020; 871/2020; 680/2020).

Se **RECOMENDÓ:**

Mantener actualizada la hoja de ruta de expedientes, solicitar formalmente al sector de tenencia y remitir de manera oportuna al T.C.M. de Trelew. Para los casos de extravíos o pérdidas se deberá fijar un procedimiento para la reconstrucción e instruir a todo el personal municipal que se disponga del sumario administrativo ante estas situaciones.

E) GENERAL y PLAN INFORMÁTICO

Se detectaron inconsistencias en la datación de diferentes etapas de algunas actuaciones. Por ejemplo, el remito de recepción de bienes tenía fecha anterior a la fecha de la resolución que aprobaba la contratación. (expte. N° 5599/2020). Se identificaron expedientes en los cuales se excluyen ofertas por errores formales, por ejemplo en el expediente N° 12282/2019 no se acepta la oferta por no cotizar en la planilla original, aunque sí lo hace por presupuesto adjunto incluido en el sobre, o en el expediente N° 12198/2019 donde se rechaza la oferta por cotizar sin garantía en la planilla original, haciéndolo en el presupuesto adjunto incluido en el sobre.



F) PASAJES Y MOVILIDAD Y VIATICOS

Se omitió incluir detalle de los viajes realizados en los expedientes N° 551/2020; 1345/2020; 2028/2020 y 2558/2020; y el cierre del viático en el expediente N° 1828/2020.

G) PUBLICIDAD

Se detectaron inconsistencias en la datación de diferentes etapas de algunas actuaciones. Por ejemplo, la resolución que aprueba las actuaciones y/o la imputación preventiva, tiene fecha posterior a la publicidad (exptes. N° 11213/2019; 2553/2019; 12169/2019; 11337/2019; 11912/2019; 12179/2019; 10554/2019; 1251/2020; 1252/2020; 1257/2020; 1264/2020; 1217/2020; 1654/2020; 1976/2020; 2125/2020; 1248/2020; 1748/2020; 1747/2020; 1746/2020; 1657/2020; 1221/2020; 2162/2020; 2864/2020; 2832/2020; 7516/2019; 1255/2020; 1969/2020; 2969/2020; 4973/2020; 4970/2020; 986/2020; 3220/2020; 2936/2020; 4975/2020; 5446/2020; 6169/2020; 4225/2020; 2141/2020; 3212/2020; 4980/2020; 4976/2020; 4970/2020; 6867/2020; 5446/2020; 3411/2020; 3396/2020; 4980/2020; 2184/2020; 4210/2020; 6480/2020; 4970/2020; entre otros). También el explícito uso del reconocimiento de servicio (exptes. N° 1303/2020, 1304/2020, 1305/2020, 1306/2020 y 3485/2020, entre otros).

Se **RECOMENDÓ:**

Reservar el trámite de reconocimiento de servicios solo para excepciones debidamente justificadas. Para el uso de este procedimiento de compra reiteramos se instruya sobre el contenido, en particular se identifique en el expediente a la autoridad que solicitó su prestación, constancia de prestación de servicios o recepción de bienes, la factura y el informe sobre la razonabilidad del precio y la aceptación de la Secretaría promotora, previo al acto administrativo que disponga el pago.

H) CORTESIA Y HOMENAJES

Se omitió agregar al expediente la constancia de recepción de bienes por parte del beneficiario (exptes. N° 2813/2019 y 974/2020).



I) BIENES CORRIENTES FDO. ESTIMULO Y SERVICIOS FDO. ESTIMULO

Se detectaron errores formales en la documentación relacionada con las contrataciones, observándose datos identificatorios de algunos oferentes en el exterior de los sobres presentados en las compulsas de precios (expte. N° 2884/2020).

J) SEM Obra Social

Se detectaron errores formales como la falta de firma del Coordinador de Administración en la orden de pago y la planilla con el detalle de retención de coparticipación por la obra social del personal del SEM (órdenes de pago 1971/2020, 6257/2020 y 7695/2020 del expte. N° 5430/2007)

K) DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES

En esta partida se imputa gran variedad de conceptos dispuestos en ejercicios anteriores, la mayoría sin orden de compra y contra factura, esto es, por la vía del Legítimo Abono. Se detectaron inconsistencias en la datación de diferentes etapas de algunas actuaciones, como la aprobación de la actuación de fecha posterior al devengamiento de servicio o el visado de legales de fecha posterior a la aprobación del pago (exptes. N° 12594/2019, 12305/2019). En algunos expedientes faltó incluir documentación relacionada con las contrataciones: encuesta social (exptes. N° 552/2020, 542/2020, 1115/2020 y 1112/2020); planilla de alta de un bien de capital (expte. N° 3044/2017). Se incluyó documentación errónea, donde difieren los días de pauta publicitaria radial (exptes. N° 1364/2020 y 1327/2020). Se detectó la omisión de incluir en la rendición el expediente 2032/2017.

Se RECOMENDÓ:

1. Reservar el trámite de reconocimiento de servicios solo para excepciones debidamente justificadas. Para el uso de este procedimiento de compra reiteramos se instruya sobre el contenido, en particular se identifique en el expediente a la autoridad que solicitó su prestación, constancia de prestación de servicios o recepción de bienes, la factura y el informe sobre la razonabilidad del precio y la aceptación de la Secretaría promotora, previo al acto administrativo que disponga el pago.



2. Mantener actualizada la hoja de ruta de expedientes, solicitar formalmente al sector de tenencia y remitir de manera oportuna al T.C.M. de Trelew. Para los casos de extravíos o pérdidas se deberá fijar un procedimiento para la reconstrucción e instruir a todo el personal municipal que se disponga del sumario administrativo ante estas situaciones.

L) GASTOS RENDIDOS BIENES CORRIENTES, GASTOS RENDIDOS SERVICIOS, GASTOS RENDIDOS OTROS

En la ejecución de estas partidas, se detectó la utilización de gastos a rendir en contrataciones que no encuadran como tal, como por ejemplo la adquisición de elementos de bioseguridad o elementos de electricidad ambos en comercios locales (exptes. 2850/2020 y 5241/2020).

Para los ítems D),E), F), G), H), I), J), K), L) y M) se recomendó además lo siguiente:

1. Revisar los distintos circuitos y mejorar el sistema de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración.
2. Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas, a cuyo fin también ofrecemos nuestra colaboración.

I) OTROS SERVICIOS Y TRANSPORTES Y FLETES

En esta partida, al ser de servicios en general encontramos una gran variedad de gastos. Se observó la omisión de incluir en la rendición el expediente N° 3316/2019 y el expediente madre del N° 6266/2020. Se detectaron contrataciones realizadas mediante el procedimiento de reconocimiento de servicios sin justificación de la necesidad y urgencia que ameriten su uso, y que además por tratarse en algunos casos de prestaciones periódicas, debería haberse realizado el contrato pertinente (exptes. N° 3095/2020, 3102/2020, 5131/2020, 6502/2020, 2235/2020, 3021/2020, 1161/2020, 6845/2020, 3625/2020, 6087/2020, 3096/2020, 3099/2020, 3854/2020, 3100/2020, 3094/2020,



7257/2020, 3101/2020, 5502/2020, 1932/2020, 6014/2020, 3548/2020, 1157/2020, 4570/2020, 12071/2019, 12575/2019 y 3098/2020). Se omitió adjuntar al expediente 559/2020 la documentación que acredite adecuadamente la realización o prestación efectiva del servicio contratado. Se detectaron expedientes que fueron imputados en la partida presupuestaria “Otros Servicios” y que correspondía imputar en partida N° 419 Locaciones de Servicios (exptes. N° 9051/2019 y 3009/2020). También prácticas inconsistentes como ser la datación de la Asesoría Legal posterior a la adjudicación o la falta de dicha fecha (exptes. N° 12186/2019, 2908/2019, 11628/2019), los servicios se prestaron antes de la emisión de la orden de compra (expte. N° 12622/2019), parte de los servicios se prestaron antes de la apertura de sobres (expte. N° 11628/2019). También se observa la contratación de una persona diferente a la titular de la documentación adjunta al expediente (expte. N° 12186/2019).

Se RECOMENDÓ:

1. Mantener actualizada la hoja de ruta de expedientes, solicitar formalmente al sector de tenencia y remitir de manera oportuna al T.C.M. de Trelew. Para los casos de extravíos o pérdidas se deberá fijar un procedimiento para la reconstrucción e instruir a todo el personal municipal que se disponga del sumario administrativo ante estas situaciones.
2. Reservar el trámite de reconocimiento de servicios solo para excepciones debidamente justificadas. Para el uso de este procedimiento de compra reiteramos se instruya sobre el contenido, en particular se identifique en el expediente a la autoridad que solicitó su prestación, constancia de prestación de servicios o recepción de bienes, la factura y el informe sobre la razonabilidad del precio y la aceptación de la Secretaría promotora, previo al acto administrativo que disponga el pago. Es un procedimiento de excepción por lo que la argumentación de las razones por las que se opta por el mismo, deben estar debidamente documentadas.
3. Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas.



4. Realizar las gestiones necesarias para corregir las falencias del sistema contable del organismo, S.I.Ge.M.i., con el fin de prever alertas que permitan evitar errores de imputación de gastos.
5. Revisar los distintos circuitos y mejorar el sistema de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración.

J) SUBSIDIOS Y BECAS

Referido a las Becas, se detectó como inconsistencia la datación de la intervención de Asesoría Legal posterior a la resolución (exptes. N° 445/2019, 448/2019, 4966/2020, 447/2019 y 954/2020). También retroactividades sin exceptuarse el principio de irretroactividad del acto administrativo. (exptes. N° 450/2019, 9059/2019, 648/2020, 538/2020, 2142/2019, 449/2019, 2457/2019, 448/2019, 11484/2019, 588/2020, 342/2019, 341/2019, 368/2020, 447/2019, 340/2019, 953/2020, 801/2020 y 468/2020). En relación al Programa Trabajar para Incluir (expte. N° 4144/2007), no se incluye en cada pago el listado de los beneficiarios. Las órdenes de pago emitidas para la liquidación del subsidio no cumplen con el requisito de las firmas hológrafas, del Director de Contaduría y/o Coordinador de Administración, para la aprobación del pago (órdenes de pago N° 6078/2020, 6075/2020, 1980/2020, 1984/2020, 2566/2020, 6074/2020, 8723/2020, 7706/2020 y 7707/2020). Las liquidaciones según órdenes de pago N° 1980, 1984, 4876 y 2566 se deberían haber imputado en la partida 050501 – Amortización de la deuda por corresponder a subsidios devengados en el año 2019. De los pagos correspondientes a las Becas “Capacitación y Aprendizaje Laboral” (ex – S.E.M.), Sistema de Estacionamiento Medido”, Auxiliares de Salas Jardines Maternales, Aprendizaje Laboral – Sector de la Construcción, Plan Empleo, se omitió incluir en los expedientes los listados de las acreditaciones en cuenta de los becarios (ordenes de pago N° 9744/2020; 6618/2020; 2154/2020; 235/2020; 7426/2020; 9019/2020; 9746/2020; 914/2020; 15628/2019; 9360/2020; 15697/2019; 9723/2020; 15213/2019; 15696 y 15144/2019; 2017, 236 y 3007/2020; 15214/2019; 15560/2019; 15671/2019; 15666/2019; 793/2020; 15559/2019).

En cuanto a los Subsidios, se omitió incluir dictámenes donde se establece la viabilidad de los proyectos presentados en los expedientes N° 7649/2019, 7496/2019 y 6941/2019



pertenecientes al Programa “Micro emprendimientos Productivos”. También existen inconsistencias respecto a la normativa que regula el programa y la referida a habilitación e inscripción de comercios, industrias, actividades de servicios y similares (expte. N° 7496/2019). En la rendición del subsidio tramitado por expediente N° 8524/2018: los recibos no tienen aclaración de las firmas de quienes reciben el dinero y en el expediente N° 3300/2020: los comprobantes que respaldan la rendición del subsidio incluyen descuentos por empleado público y en la encuesta socio económica el beneficiario declara no percibir ingresos.

Se detectaron expedientes con documentación faltante y/o incompleta: expediente N° 11124/2019, no se adjunta la planilla con las firmas de los beneficiarios; expediente N° 1235/2020, no se adjunta certificación de firmas de los músicos en la autorización al Sr. Pereyra Víctor Alejandro para que cobre el subsidio.

Se verificaron subsidios sin rendir (exptes. N° 11124/2019, 5808/2019, 10933/2019, 3746/2019, 11704/2019, 227/2020, 1391/2020, 1571/2020, 1235/2020, 4261/2020, 4814/2020, 5993/2020, 7020/2020, 2292/2020, 6980/2020).

Se RECOMENDÓ:

1. Fijar un procedimiento para la reconstrucción de aquellos expedientes cuyo extravío fuere comprobada, como así también instruir al personal municipal que se disponga del sumario administrativo ante estas situaciones.
2. Mejorar los procesos de seguimiento y rendición de los subsidios.
3. Instar reformas al S.I.Ge.M.i. que permitan dar cuenta de los subsidios pendientes de rendición y filtrar búsquedas con distintos datos de sondeo.
4. Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con este Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.
5. Impulsar la elaboración de un Manual de Clasificadores Presupuestarios para lograr el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera, a fin de contar con un conjunto único de conceptos y definiciones de las cuentas municipales a disposición del personal actor de los procesos transaccionales y del



control tanto interno como externo, a cuyo fin ofrecemos nuestra colaboración y requerimos un informe del estado de avance.

K) AYUDA SOCIAL

Del análisis realizado, se detectaron las siguientes situaciones principales: pagos realizados mediante reconocimiento de servicio sin justificación de la necesidad y urgencia que ameriten su uso (exptes. N° 429/2020, 511/2020, 1339/2020, 430/2020); compras voluminosas de similar mercadería, omitiéndose un análisis de la posibilidad fáctica de unificar las mismas, en algunos casos se adquieren al mismo proveedor y algunos se inician en fechas cercanas (exptes. N° 513/2020, 510/2020 y 603/2020, exptes 6018/2020, 5916/2020 y 6000/2020, exptes. 6599/2020 y 6803/2020, 6830/2020 y 7168/2020); también la recepción, por parte del DEM, de facturas emitidas por método manual (talonario) (exptes. N° 544/2020, 12743/2019, 12714/2019, 1347/2020, 1882/2020, 1879/2020, 1874/2020, 1876/2020, 2767/2020, 3053/2020, 2820/2020, 3409/2020, 3294/2020, 4284/2020, 5834/2020, 4408/2020, 5057/2020, 4376/2020, 6139/2020, 4400/2020, 2671/2020, 6389/2020, 3465/2020), cuando la RG 4290/2018 AFIP, establece el uso generalizado de la factura electrónica; compras de pasajes para la entrega a diferentes personas (expte. N° 707/2020), donde no se agrega: documentación que pruebe la necesidad del viaje (por ej. certificado médico); el interés para el gobierno municipal; ni tampoco aquella documentación que respalde la situación de vulnerabilidad social de las personas que solicitan los pasajes. Se detectaron inconsistencias en las fechas de las distintas actuaciones por ejemplo la recepción de la mercadería tiene fecha posterior a la realización del evento para el cual se adquirieron (expte. N° 8964/2019). Se advierte que en algunos expedientes a través de los cuales se adquieren alimentos y otros bienes destinados a ayuda social, no hay constancia de recepción de las familias asistidas (exptes. N° 8964/2019, 3126/2020, 3294/2020, 6803/2020, 6599/2020, 6830/2020, 7168/2020, 3127/2019, 3372/2020, 3465/2020, 7043/2020, 6832/2020, 6831/2020, 6389/2020, 3530/2020, 2417/2020). Se realizó una visita al Centro de Distribución de la Secretaria de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, donde se pudo constatar la existencia de remitos firmados por beneficiarios y resúmenes de ellos realizados en planillas de Excel. Según se expuso en la mencionada visita, el armado de viandas y refuerzos se realizaba con mercadería adquirida mediante más de un expediente, por lo que resulta imposible



relacionar las entregas a beneficiarios con una compra en particular. No se pudo verificar la existencia de encuestas sociales. Todo ello en el marco de la pandemia sufrida durante ese periodo. Los expedientes N° 2671/2020 y 739/2020 se imputan erróneamente, también faltó incluir la acreditación en cuenta de los becarios (expte. N° 739/2020).

Se RECOMENDÓ:

1. Reservar el trámite de reconocimiento de servicios sólo para excepciones debidamente justificadas. Para el uso de este procedimiento de compra reiteramos se instruya sobre el contenido, en particular se identifique en el expediente a la autoridad que solicitó su prestación, constancia de prestación de servicios o recepción de bienes, la factura y el informe sobre la razonabilidad del precio y la aceptación de la Secretaría promotora, previo al acto administrativo que disponga el pago. Es un procedimiento de excepción por lo que la argumentación de las razones por las que se opta por el mismo, deben estar debidamente documentadas.
2. Analizar constantemente la posibilidad fáctica de realizar compras unificadas de bienes no perecederos y controles de stock en los casos de compras sucesivas de bienes similares.
3. Impulsar la elaboración de un Manual de Procedimientos específico de la Coordinación de Administración, a través del cual se informe y oriente al personal que interviene directa o indirectamente en la ejecución de los procedimientos, en particular los vinculados a las compras de bienes y servicios, de manera tal de poder acudir a un solo lugar de consulta para obtener la información necesaria.
4. Dar cumplimiento a la RG 4290/2018 AFIP respecto de los requisitos, formalidades, excepciones, condiciones y situaciones especiales que deben observar los proveedores a efectos de la emisión de los comprobantes respaldatorios de las contrataciones con la Municipalidad. Además, de mantener actualizado el padrón de proveedores municipales.
5. Revisar los distintos circuitos y mejorar el sistema de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración.
6. Se recomienda, que el servicio de control interno del organismo elabore e implemente un procedimiento formal que permita monitorear las entregas de las



compras, que concluya en un informe con firma del responsable, que se incluya en el expediente correspondiente. Se recomienda también, iniciar las gestiones necesarias para incorporar el uso del programa Almacenes incluido en el Módulo Compras del sistema SI. Ge. Mi, que permitiría la administración y control de existencias de mercaderías, adecuándolo a las necesidades del área de acción social.

7. Realizar las gestiones necesarias para corregir las falencias del sistema contable del organismo, S.I.Ge.M.i., con el fin de prever alertas que permitan evitar errores de imputación de gastos.

L) PARTIDAS DE TRANSFERENCIAS

Del análisis documental por muestreo surge que los pagos realizados en las Partidas 121 (Concejo Deliberante), 1501 (Tribunal de Cuentas Municipal), 6029 (ENTRETUR), como asimismo al GIRSU incluido en la Partida 406-Otros Servicios, no muestran inconsistencias.

M) LOCACIONES DE OBRA – LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO DE CALLES – MEJORAMIENTO HABITACIONAL (MATERIALES / SERVICIOS / MANO DE OBRA).

LOCACIONES DE OBRA: Se detectaron algunas inconsistencias tales como la falta de justificación en las contrataciones directas; matrícula profesional y antecedentes penales vencidos, ejemplo expediente N° 11642/2019.

LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO DE CALLES: Se constató en la mayoría de los expedientes ausencia de: documentación relevante para la contratación (antecedentes de proveedores, póliza de seguros); resolución que aprobó la contratación; plan de trabajo que contemple las necesidades y requerimientos de cada zona de la ciudad, las acciones para satisfacerlas y el criterio aplicado para establecer el presupuesto de los trabajos, ya que se verificó que en algunos casos se pagó el mismo precio por limpieza en distintas



cantidades de cuadras o metros lineales, ejemplos: expedientes N° 781/2020, 1020/2020, 1015/2020 y 1550/2020.

MEJORAMIENTO HABITACIONAL-MATERIALES Y MANO DE OBRA: Se verificó que, en todos los expedientes falta: documentación de los proveedores (antecedentes penales, póliza de seguro, estatuto social, etc.), ejemplos: expedientes N° 1738/2020, 5377/2019 y 2665/2020; en el expediente N° 1408/2020 falta constancia de la recepción de los materiales por parte de las familias beneficiarias -un total de 29-, y Planilla de Alta de Inventarios por la adquisición de Bienes de Capital; y en el expediente N° 1090/2020 no se adjuntó documentación referida al proveedor (certificado de antecedentes penales, póliza de seguro, libre deuda Municipal, etc.).

Con fecha 15 de diciembre del 2022, mediante Nota N° 167/22, la Coordinación de Administración respondió a las observaciones vertidas en el Informe Definitivo N° 19/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022. La respuesta, que correspondía al Informe Preliminar N° 17/2022 del 22/11/2022 y fue extemporánea, expresó lo siguiente:

“Se solicitó a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos realice las aclaraciones pertinentes respecto a las inconsistencias planteadas, y que a partir de las observaciones del TCM se ha comenzado a solicitar la documentación faltante y constancia de la recepción de los bienes por parte de los beneficiarios”

Se RECOMENDÓ:

1. Revisar, profundizar y fortalecer los sistemas de control interno a los efectos de detectar y corregir de forma oportuna inconsistencias y/o irregularidades tales como las detectadas, dado que representan desvíos respecto a las buenas prácticas administrativas.
2. Adoptar las medidas necesarias de optimización del Servicio de Control Interno para asegurar que los expedientes se encuentren completos y se basten por sí mismos en cuanto a documentación e informes.



N) ALQUILERES

Se detectó, como se viene observando para ejercicios anteriores, la prórroga de hecho de los inmuebles locados por el Municipio, y pagos tramitados como reconocimiento de servicios: Club de Abuelos La Razón de mi Vida (Ada. Rawson 2605); Predio utilizado para Basural (Legua B Lote Pastoril 21); SEM (Pecoraro 240); Dirección de la Juventud (J.A. Roca 70); Coordinación de Asociaciones Vecinales (Pasaje Tucumán 409); Coordinación de Medio Ambiente (Mitre73); Coordinación General de Modernización del Estado Municipal (Michael Jones 666/672), informando la Coordinación de Administración en su Nota N° 150/2022 que en el ejercicio 2021 se regularizó la falta de contratos de la mayoría de los inmuebles, y que se continúa con los trámites administrativos pertinentes para regularizar la totalidad de los inmuebles locados. Asimismo, se detectaron algunas inconsistencias en la ejecución de la Partida Alquileres, a saber: se contrató en forma directa la locación de un nuevo inmueble para el funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, cuando correspondía realizar un Pedido de Precios, como lo dispone el Art. 87° de la Ordenanza 5383, a los efectos de lograr una mayor concurrencia que posibilite una mejor selección. (expte. N° 12567/19); se firmaron contratos de Locación de Inmuebles en fecha posterior al inicio de la locación, sin haberse exceptuado el principio de irretroactividad del acto administrativo (exptes. 995/20, 229/20); y no se adjunta la ordenanza que apruebe la eximición del pago del impuesto inmobiliario y tasa de servicios que se dispone en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad y la Sociedad Rural del Valle del Chubut, para el funcionamiento de la feria denominada “Paseo de Compras Trelew Primero” y la fecha de la imputación preventiva del gasto es posterior a la firma del mismo (expte. N° 995/2020).

Mediante Informe Preliminar de Auditoría de Cumplimiento N° 15/2022 de fecha 11 de octubre del 2022 se informó a la Coordinación de Administración sobre dichas inconsistencias. La Coordinación de Administración dio respuesta extemporánea mediante Nota N° 150/2022 del 26/10/2022 expresando que:

En el ejercicio 2021 se regularizó la falta de contratos de la mayoría de los inmuebles, y que se continúa con los trámites administrativos pertinentes para regularizar la totalidad de los inmuebles locados.



Respecto a la falta de la Ordenanza de eximición se omitió enviarla al Concejo Deliberante por lo que se solicitó al área respectiva que realice las actuaciones administrativas que correspondan.

Se contrató la locación del inmueble en forma directa y excepcional teniendo en consideración que el inmueble que ocupaba la mencionada Coordinación debía ser restituida a su propietaria de manera inmediata, considerando tal situación y ante la premura del caso se dio continuidad al trámite, asimismo comparativamente con otras propiedades de similares dimensiones el valor mensual acordado era similar.

Por último, refiere que, en cuanto a la observación planteada respecto a la falta del artículo de excepción del principio de irretroactividad del acto administrativo, se ha tratado de una falla de control interno que será tenida en cuenta en adelante.

Se **RECOMENDÓ**:

1. Implementar un Registro de Alquileres de Inmuebles que permita obtener información fidedigna, completa e inmediata sobre la cantidad, plazos y precio de los inmuebles locados, tanto para el Control Interno como para el Control Externo.
2. Solicitar al Concejo Deliberante la eximición del pago del impuesto inmobiliario y tasa de servicios para la Sociedad Rural del Valle del Chubut.
3. Controlar el cumplimiento de la normativa aplicable, especialmente en lo referido al procedimiento de contratación.
4. Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en la aplicación de la normativa y a las buenas prácticas administrativas.

O) ALQUILERES BIENES MUEBLES Y MAQUINARIAS

Se detectaron como inconsistencias en la ejecución de estas Partidas, contrataciones vía el reconocimiento de servicios sin una justificación adecuada de la necesidad y urgencia que ameriten el uso de esa vía del derecho privado (exptes. N° 4558/20, 3445/20, 2774/20, 2875/20, 3306/20 etc.); datación de la Orden de Compra posterior a la fecha de prestación del servicio, sin exceptuarse el principio de irretroactividad del acto administrativo; falta la Póliza de seguro automotor (expte. N° 12505/19); en dos contrataciones realizadas a un mismo proveedor se superponen algunos días en la prestación del servicio (Exptes. N°



150/20 y 756/20); y ausencia de copia de la licencia de conducir, del seguro automotor y de la certificación de los trabajos realizados (exptes. N° 2875/20, 5811/20, 150/20, 3295/20 etc.).

Se **RECOMENDÓ**:

1. Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en la aplicación de la normativa y a las buenas prácticas administrativas.
2. Aplicar en tiempo oportuno los procedimientos de contratación previstos en la normativa aplicable a efectos de evitar el reconocimiento de servicios, dado que dicha modalidad sólo debe utilizarse en casos excepcionales debidamente justificados.
3. Adoptar las medidas necesarias de optimización del Servicio de Control, a fin de asegurar que los expedientes se encuentren completos y se basten por sí mismos en cuanto a documentación e informes.

P) SEGUROS

Se detectaron como inconsistencias atrasos en el pago de primas que dejan sin cobertura los bienes y personas asegurados, situación que coloca al Municipio en un estado de desprotección ante eventuales siniestros, como así también para el caso del seguro automotor se estaría en infracción de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, ejemplo expediente N° 5356/20; inmuebles sin cobertura de seguro integral, ejemplo expediente N° 6116/18; no se adjuntan a los expedientes más de un presupuesto de proveedores, tal lo requerido por la Ordenanza N° 13131 Art.15° que autoriza a contratar en forma directa en virtud de la declaración del estado de emergencia pública hasta el 31/12/20, ejemplo expediente N° 4446/20. La Coordinación de Administración por Nota 34/23 CA, dio respuesta extemporánea a lo requerido por Informe Preliminar de Auditoría de Cumplimiento N° 01/2023-TCM.



Se RECOMENDÓ:

1. Implementar un Registro de Seguros que permita obtener información fidedigna, completa e inmediata sobre la cantidad, plazos, precio y fecha de vencimiento de las primas, tanto para el Control Interno como para este Control Externo.
2. Adoptar las medidas necesarias de optimización del Servicio de Control Interno, a fin de asegurar que los expedientes se encuentren completos y se basten por sí mismos en cuanto a documentación e informes.
3. Es recomendable como buenas prácticas administrativas, solicitar por lo menos tres cotizaciones a los efectos de justificar la conveniencia del precio de los servicios contratados. Y para el caso que no sea posible obtener el número de cotizaciones necesarias, se debe justificar el porqué del impedimento.
4. Implementar un sistema de control interno que permita corroborar periódicamente si todos los inmuebles arrendados están asegurados y asimismo si las pólizas se encuentran vigentes, a fin de evitar riesgos de falta de cobertura y de incumplimiento de las normas aplicables.

Q) LOCACIONES DE SERVICIOS

Del análisis realizado sobre los expedientes rendidos en la Partida Locaciones de Servicio surgen las siguientes observaciones: en los expedientes de contrataciones de personas para prestar servicios como personal administrativo o cadete no obran certificaciones de las capacidades o destrezas que deben tener las personas para cumplir las funciones asignadas como lo exige el Art. 28, “inc. 23” de la Ordenanza 11947; la datación de los contratos es de fecha posterior a la de inicio de la prestación del servicio, sin que se exceptúe la irretroactividad del acto, Ejemplos: expedientes N° 800/2020, 154/2020 y 161/2020; faltan informes de las tareas realizadas, Ejemplos: expedientes N° 3586/2020 y 3901/2020.

El expediente N° 4795/2020-Renovación Contrato de Servicios: El expediente viene acompañado de copias de los antecedentes penales del contratado. El artículo 15, inciso h) de la Ordenanza de Contrataciones N° 5383 consigna como impedimento contratar a “los condenados en causa criminal”. Deja a salvo que se puede excepcionar este impedimento, si en virtud de la naturaleza de los hechos, las circunstancias del caso o el



tiempo transcurrido, juzgare que la condena no es incompatible con la condición de proveedor; la resolución de contratación carece de una elemental fundamentación que permita conocer los motivos por los cuales se decidiera avanzar excepcionalmente contratando a una persona impedida de hacerlo con el Municipio.

Con fecha 04 de mayo del 2023, mediante Nota N° 50/23, la Coordinación de Administración respondió a las observaciones vertidas en el Informe Definitivo N° 14/2023 de fecha 12 de mayo de 2023. La respuesta, que correspondía al Informe Preliminar N° 03/2023 del 15/02/2023 y fue extemporánea, expresó lo siguiente:

1-Que teniendo en cuenta las observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal se requirió a las áreas adjuntar en los expedientes de contratación: currículum vitae, título profesional, certificaciones de cursos realizados, etc. a efectos de respaldar la contratación.

2-Que debido a la pandemia de Covid-19 por la que atravesamos en el año 2020 y las restricciones impuestas, se contaba con poco personal no solo en el área contable donde se trabajaba mediante la metodología de burbujas sino en todas aquellas áreas que intervienen en el proceso de visado, firma y registro de las resoluciones, esta sobrecarga de trabajo al personal que podía asistir motivó que no se realizaran los controles adecuados que hubieran posibilitado detectar tales inconsistencias.

3-Que al momento de ingresar el expediente para su control en el área contable no se había adjuntado el certificado de antecedentes penales, se lo devuelve al área para las correcciones respectivas y adjuntar la documentación faltante. Cuando ingresa nuevamente lo hizo ya registrado. Ante la observación emanada desde el Tribunal de Cuentas se ha solicitado la intervención de la Asesoría Legal del Municipio a tal efecto, dado que el área contratante informó que se ha hecho una excepción a la normativa vigente en procura de brindarle la posibilidad de reinsertarse socialmente teniendo en cuenta que el mismo ha encaminado su vida, ha formado una familia y les ha procurado el debido sustento producto de los trabajos que realiza, acompañando esta labor con capacitaciones que ha realizado en estos años para procurarse un mejor futuro para él y su grupo familiar. Se adjunta a la presente la respuesta recibida de la Asesoría Legal y copia de las certificaciones de cursos realizados por el Sr. Vanaría.



Se **RECOMENDÓ**:

1. Reiteramos las recomendaciones ya efectuadas para ejercicios anteriores, de que: “El Municipio debe regularizar la situación del personal contratado mediante “contratos de servicios” para desempeñar funciones administrativas, de cajeros, cadetes y similares.
2. Informar a las áreas o dependencias municipales que, en los procesos de contrataciones de servicios, se debe aplicar el principio de la irretroactividad de los actos administrativos, conforme lo previsto en la normativa aplicable (Ley I N° 18, Artículo 32° punto 3). Por ende, la retroactividad es absolutamente excepcional, y siempre que no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas. En consecuencia, el prestador no debería iniciar su prestación hasta después de firmado el contrato y serle notificado el acto administrativo por el cual se resuelve su contratación.
3. Adoptar las medidas necesarias de optimización del Servicio de Control Interno, a fin de asegurar que los expedientes se encuentren completos y se basten por sí mismos en cuanto a documentación e informes.
4. Subsanan la situación del expediente N° 4795/2020 mediante el correspondiente acto administrativo que contenga la debida fundamentación explicitando los motivos que autorizaron la contratación en excepción a la prohibición legal.

R) OBRAS PUBLICAS

Lo presupuestado para Obras Públicas en 2020 fue de \$ 1.091.087.601,15, y el 96,35% corresponde a obras ejecutables con Fondos Afectados (Fondo Federal Solidario, Fondo Permanente de Infraestructura y Pavimento Urbano, Convenios Provinciales, etc.).

Del total presupuestado se comprometió el 8,26% (\$ 90.119.733,08) correspondiente al ejercicio 2020 sin perjuicio de lo que corresponda a los siguientes ejercicios que abarquen las obras, y se pagó un total de \$ 87.604.043,70.

Quedaron obras sin ejecutar debido a cuestiones de transferencia de fondos, así se advierte en la Partida Ingresos de Capital rubro Transferencias de Capital, que el gobierno provincial no transfirió el dinero para ejecutar algunas obras como la Nueva Terminal de Ómnibus por \$ 150.000.000; la Pavimentación de Avenidas Urbanas y Periurbanas 60



cuadras por \$ 105.000.000, el Pavimento de calles urbanas 50 cuadras por \$ 77.500.000; el Complejo estudiantil La Laguna – Polideportivo Norte por \$ 63.390.000; el Complejo auditorio y paseo costero 3 etapas por \$ 50.000.000; el Polo Cultural y Educativo U.N.P.S.J.B. por \$ 50.000.000

Del análisis realizado sobre los expedientes rendidos en la Partida Trabajos por Administración se han detectado algunas desprolijidades administrativas tales como: en la ejecución del Plan de Obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial falta documentación de los proveedores contratados (libre deuda tributario; antecedentes penales; estatuto o acta de designación de autoridades; etc.); ausencia de solicitud de tres presupuestos como sugieren las buenas prácticas; falta de certificación de los trabajos realizados; en el expediente N° 2632/2020 no se adjuntan los remitos de recepción de bienes y materiales adquiridos (hormigón H-21, bacheador instantáneo en frío y discos para aserradora de pavimento), ni certificación de los trabajos realizados; en el expediente N° 4469/2020 se adjunta una nota de la Oficina de Patrimonio de fecha 26/08/2020 informando que la Pala cargadora frontal marca Dresser Komatsu M532 Legajo 05DK2000 se encuentra retenida en un taller de reparación y que a la fecha de la nota, no había sido recuperada.

La Coordinación de Administración mediante Nota N° 35/2023 del 24/02/2023, dio respuesta extemporánea a las observaciones realizadas en el Informe Preliminar de Auditoría N° 02/2023 del 16/01/2023.

Respecto a la falta de documentación expresa que: *“dada la Pandemia de Covid-19 por la que atravesamos en el año 2020, tuvimos que adaptarnos a las restricciones que se impusieron, lo que implicó restricción de personal en todas las áreas del Municipio, asimismo se modificaron los procedimientos habituales en relación a la presentación de documentación para la mayoría de las contrataciones, y en ese marco es que solo se incluía la documentación más relevante para el armado del expediente”*.

Por la falta de tres presupuestos responde que: *“para todas las contrataciones directas se solicitan dos presupuestos como mínimo, pero lo que sucede es que los proveedores no dan respuesta al pedido y en muchos casos se niegan a recibir la solicitud de cotización, razón por la cual se dificulta cumplir con las buenas prácticas”*.



En relación a la pala cargadora responde que: *“el bien no pudo recuperarse, por este motivo se solicitó a la Asesoría Legal el inicio de las acciones legales que correspondan para recuperarlo, y de corresponder la instrucción de los sumarios administrativos que correspondiesen”*

Se RECOMENDÓ:

1. Adoptar las medidas necesarias de optimización del Servicio de Control Interno, a fin de asegurar que los expedientes se encuentren completos y se basten por sí mismos en cuanto a documentación e informes.
2. Dar celeridad en la ejecución de las acciones legales y administrativas para recuperar el bien, e informar a este Tribunal sobre los resultados de dichas acciones.
3. Dejar constancia en los expedientes de los hechos o situaciones que impiden obtener más de un presupuesto.

Durante el ejercicio 2020 se adjudicaron obras por un monto total de \$ 27.442.127,52 de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	N° Expediente / Sistema Contratación	Importe
Obras de Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial 2020	Expte. N° 3471/20 - Contratación Directa	\$ 439.611,12
Readequación Cordones Cuneta y Badenes en Pje. Sarratea (N) y Colateral Ruta Nacional N° 25, B° Oeste	Expte. N° 4681/20 - Contratación Directa	\$ 1.699.714,90
Restitución de Gálibo y Perfilado de Cunetas en la zona de influencia del ramal MB del Pluvial Musters	Expte. N° 4939/20 - Contratación Directa	\$ 1.332.000,00
Pavimento calle Comahue entre Marconi y Soler, ubicación B° Los Sauces	Expte. N° 6401/20 - Contratación Directa	\$ 3.289.703,34
Reacondicionamiento y Apertura de Calle	Expte. N° 5980/20 - Contratación Directa	\$ 994.922,50
Limpieza, Nivelación y Acondicionamiento de Niveles, en Terrenos del Barrio Belgrano	Expte. N° 5997/20 - Contratación Directa	\$ 1.145.795,58
Bacheo Pavimentos de Hormigón	Expte. N° 2562/20 - Concurso de Precios N° 01/2020	\$ 3.424.688,00



Pavimento calles Comahue, entre Musters y Soler y Perito Moreno, entre Cangallo y Comahue, ubicación B° Los Sauces	Expte. N° 11992/19 – Licitación Pública N° 04/2019	\$ 15.115.692,08
		\$ 27.442.127,52

S) SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

En mayo de 2017 venció la prórroga del contrato de concesión con ASHIRA S.A. procediéndose a la contratación directa como se viene repitiendo desde la primera adjudicación licitatoria, omisión licitatoria ya informada en las cuentas generales anteriores donde, como en la presente, **RECOMENDAMOS** arbitrar los medios para regularizar la concesión mediante el correspondiente proceso licitatorio.

T) GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-GIRSU

Establecido por Ordenanza 10.133, el Presupuesto 2020 (Ordenanza 13108 y Resoluciones modificatorias) atribuye al Programa Aportes GIRSU-Partida Servicios la suma de \$ 96.000.000, es de señalar que por Acta del Consorcio del 14/021/2020 se trató el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio siguiente (del 1/7/19 al 30/6/20) en proyección que se extiende hasta diciembre de 2020 dada la anualidad calendaría de los ejercicios municipales.

Del total presupuestado por el Consorcio GIRSU para 2020, el 44,79% corresponde al municipio de Trelew, lo que importa una suma de \$ 117.699.356.

Durante el año 2020, se abona lo adeudado del año 2019 y además los montos correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Agosto y Septiembre de 2020 completos, y pagos parciales de los meses de Marzo, Julio y Octubre 2020.

U) TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

Por Ordenanza N° 12205 se extendió por 7 años, a partir del 1/3/2016 el contrato de concesión de dicho servicio, adjudicado a Transporte El 22 S.R.L.

Del subsidio municipal existen compromisos de pago tanto a la propia empresa como a Nacion Leasing S.A. tal como se explica a continuación.



En el año 2018 mediante Escritura N° 756 de fecha 18/07/2018 la empresa “Transporte El 22 S.R.L” acuerda un “Contrato de Cesión de Derechos” con “Nación Leasing S.A.” sobre el Contrato de Leasing N° 0000614600.

El leasing corresponde a la operación por 20 unidades nuevas, por un valor original total de \$ 94.884.161,40 por un plazo de 48 meses según Contrato N°000614600 poniendo como garantía lo recaudado y los ingresos futuros de la empresa mediante el sistema único de boleto electrónico – SUBE- y el subsidio Municipal; a los efectos de garantizar el repago puntual e íntegro de todas y cada una de las obligaciones del contrato de leasing, la empresa el 22 S.R.L. cede y transfiere irrevocablemente a favor de “Nación Leasing S.A.” los créditos provenientes de SUBE y el subsidio municipal que otorga la Municipalidad de Trelew (\$ 5.628.216) hasta la concurrencia del importe variable necesario y suficiente para cancelar a sus vencimientos todos los importes que de ahora en más devenguen.

El 19/07/2018 por carta documento la Empresa Transporte El 22 S.R.L. notifica a la Municipalidad de Trelew que los importes correspondientes al leasing deben ser abonados directamente por la Municipalidad en la cuenta corriente citada en dicha carta documento.

El 03/08/2018 por nota sin número, la Municipalidad comunica a “Nación Leasing S.A.” que ha sido notificado del contrato de cesión de derechos de Escritura N° 756, atento a ello procederá a abonar por cuenta y orden de Transporte el 22 S.R.L. en forma directa a “Nación Leasing S.A.” la suma de \$ 2.116.233,95 correspondiente a las cuotas mensuales del leasing.

El 06/08/2018 Transporte El 22 S.R.L por nota N° 105/2018 informa a la Municipalidad que la cesión comprende el subsidio desde el mes de julio de 2018 y subsiguientes.

1) Parte del subsidio destinado al pago de Nación Leasing S.A.

En el informe de auditoria de la CGE 2019 informábamos: *”En lo que corresponde al pago denominado “Leasing Nación” se pagaron los meses de Enero, Febrero, mitad de Marzo, Agosto, Septiembre y Octubre, quedando pendiente de pago \$ 13.755.520,67 correspondientes a los 6 meses y medio restantes.”*



En el ejercicio 2020 no se registran pagos de los \$ 13.755.520,67 adeudados, como así tampoco se contabilizan pagos correspondientes a los \$ 2.116.233,95 mensuales del leasing 2020. Por lo tanto la suma adeudada en total asciende a \$ 39.150.328,07.-

La deuda del leasing se explica en hechos posteriores al cierre.

2) Parte del subsidio destinado a la empresa

Durante el ejercicio 2019 quedaron pendientes de pago \$ 3.884.148,04 correspondientes al subsidio, los cuales se abonaron durante el ejercicio 2020.

En el ejercicio 2020, según Ordenanza N° 13008 el monto a transferir mensual es de \$ 2.825.117,97, totalizando para el año \$ 33.901.415,64 de los cuales se abonaron \$ 3.615.851,96, quedando un saldo pendiente de \$30.285.563,68 al cierre del año 2020.

V) INCONSISTENCIAS Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRATIVOS EN GENERAL

FONDOS FIJOS

En cuanto a los Fondos Fijos, se detectaron inconsistencias por la no determinación del tipo de bienes sobre los que se aplicarán los fondos fijos, se observan expedientes donde se presentan comprobantes sucesivos o de fechas muy cercanas por compras de bienes o pagos de servicios a un mismo proveedor, que, en caso de haber sido unificadas, deberían haber sido tramitadas por contratación directa y se rinden comprobantes con la descripción de “indumentaria varias”, “varios” y “bazar”, al respecto se ha emitido normativa para su mejora en la actualidad. También se observan gastos que por su previsibilidad hubiera correspondido tramitar a través de otros procesos contractuales (expte. N° 6726/2020, 6026/2020). Se rinden gastos de fecha anterior a la resolución de creación y asignación del fondo fijo. (Resolución N° 1817/2020 de fecha 12/06/2020) (expte. N° 4873/2020). Se observa que los reportes que acompañan a las rendiciones mensuales (Relación Parcial), en los comprobantes correspondientes a los reintegros por las rendiciones de los fondos fijos, figura un funcionario diferente al que se le reintegró el mismo (orden de pago) (exptes. N° 12604/2019, 12686/2019, 12687/2019,



12704/2019, 1383/2020, 3060/2020, 2638/2020, 2655/2020, 6325/2020, 5454/2020, 2655/2020, 6504/2020, 4454/2020, 6730/2020, 3702/2020, 5002/2020, 6115/2020, 6726/2020 y 6930/2020). En los expedientes N° 3723/2020 y 12732/2019 se imputaron en una partida errónea. Se observan compras para ayuda social sin la debida recepción por parte de los beneficiarios (expte. N° 6355/2020). Debido a los errores detectados, a las consultas de los responsables de fondos fijos y las observaciones del área de control dentro de los diferentes expedientes, se observa la falta de un Manual que reglamente y unifique las tareas relacionadas con la rendición y uso de fondos fijos. De la documentación analizada se verificaron facturas confeccionadas en forma manual, no cumpliendo con la obligación de emisión de comprobantes electrónicos, de acuerdo a lo establecido por la AFIP (RG 4290/2018 AFIP) (exptes. N° 12748/2019, 12820/2019, 12872/2019, 2556/2020, 1988/2020, 3702/2020, 3279/2020, 6930/2020).

Se RECOMENDÓ:

1. Los responsables de los fondos fijos deberán interiorizarse y aplicar la normativa vigente en la materia y considerar la realización, por parte de la Coordinación de Administración, de capacitaciones en el uso y administración de dichos fondos.
2. En pos de fortalecer el control interno, confeccionar un Manual de procedimiento de Fondo Fijo, donde se definan las pautas de acción y lineamientos operativos, conducentes a la estandarización de dicho proceso.
3. Revisar los distintos circuitos y mejorar el sistema de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración.
4. Realizar una adecuada capacitación al personal actuante.
5. Dar cumplimiento a la RG 4290/2018 AFIP respecto de los requisitos, formalidades, excepciones, condiciones y situaciones especiales que deben observar los proveedores a efectos de la emisión de los comprobantes respaldatorios de las contrataciones con la Municipalidad. Además, de mantener actualizado el padrón de proveedores municipales.
6. Realizar las gestiones necesarias para corregir las falencias del sistema contable del organismo, S.I.Ge.M.i., con el fin de prever alertas que permitan evitar errores.



7. Mantener el sistema actualizado, consultado de manera permanente la documentación que respalda la identificación de los funcionarios responsables de fondos fijos. Realizar capacitaciones permanentes con el fin de lograr una ordenada administración, implementar circuitos, para conectar los encargados de emitir la documentación y los responsables de actualizar sistemas de registración.

FONDOS AFECTADOS

Se verificó por muestreo, a nivel presupuestario, la relación entre los Recursos Afectados y los correlativos programas de Gastos. En varios casos debió analizarse más de un Ejercicio, porque la modalidad presupuestaria vigente no conlleva la correlación temporal directa entre los montos de recursos y erogaciones en un mismo presupuesto. Ello se debe a las diversas variantes que pueden presentarse según las condiciones generales del financiamiento, la modalidad de ejecución de las obras, etc. Sumado a que la contabilidad municipal registra el recurso por el principio de lo percibido y el gasto por lo devengado.

También se realizó un muestreo de actuaciones administrativas verificándose su correcta aplicación y, en su caso, se solicitó información al DEM acerca de la aprobación del gasto por parte del organismo correspondiente (provincial o nacional) cuando así lo determinaran las normas legales respectivas.

En relación con las actuaciones originadas como consecuencia de fondos otorgados por la Provincia del Chubut u otros Organismos, para su inversión por parte de la Municipalidad de Trelew y cuya normativa de origen indica que deban ser rendidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut u otros Organismos o Entes de control, fueron auditadas en el marco de las competencias de este Tribunal y quedan sujetas a la aprobación definitiva del Órgano de contralor designado por el otorgante. No se efectuaron valoraciones ni juicios respecto de los extremos propios del control exclusivo del Órgano de contralor previsto por el otorgante de los fondos.



FONDOS AFECTADOS - ANALISIS PARTICULAR

Respecto a los fondos afectados se observó lo siguiente:

APORTE SOLIDARIO FUNCIONARIOS-COVID 19

Se observó la omisión de adjuntar la recepción de los bienes por parte de los beneficiarios (exptes. N°2812/2020, 2843/2020, 3465/2020 y 6097/2020). Se realizó una visita al Centro de Distribución de la Secretaria de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, donde se pudo constatar la existencia de remitos firmados por beneficiarios y resúmenes de ellos realizados en planillas de Excel. Según lo expuesto en la mencionada visita, el armado de viandas y refuerzos se realizaba con mercadería adquirida mediante más de un expediente, por lo que resulta imposible relacionar las entregas a beneficiarios con una compra en particular. No se pudo verificar la existencia de encuestas sociales. Todo ello en el marco de la pandemia sufrida durante ese periodo.

Las compras tramitadas por expedientes N° 3465/2020 y 6097/2020 incluidas en las partidas 6021 – Ayuda social y 60216 – Ayuda social Alimentos, respectivamente, debieran haber sido imputadas en la partida 76 - Fondos Afectados – Ayuda social.

Al 04/10/2022 el saldo de la cuenta corriente del Fondo Solidario Aportes Funcionarios Públicos, posee un saldo de \$ 846.585,97. Según resulta del libro banco, desde el mes de agosto del año 2021 a la fecha no se han realizados pagos con esta cuenta con el fin de asistir a vecinos en estado de vulnerabilidad.

Se RECOMENDÓ:

1. Concluir las tareas de mejoras del sistema municipal, para la detección de errores de imputación entre otros similares.
2. Mejorar el servicio de control interno en lo referente al cumplimiento de la normativa aplicable en lo relativo al destino y administración de fondos públicos.
3. Que el servicio de control interno del organismo elabore e implemente un procedimiento formal que permita monitorear las entregas de las compras, que



concluya en un informe con firma del responsable, que se incluya en el expediente correspondiente.

4. Iniciar el uso del módulo del S.I.Ge.M.i., que permite un correcto control de stock, adecuándolo a las necesidades actuales de control.

RES. N° 2218/20 - APORTE A FAVOR HOG. ADOLES.VARONES

Mediante resolución N° 2218/2020 el D.E.M. acepta lo establecido en la Comunicación Procesal N° 2381/2020, según la cual el Sr. Alfredo Andrés Tamargo debe depositar la suma de \$ 40.000,00 a favor del Hogar de Adolescentes Varones. No consta en el expediente N° 5264/2020 si la Dirección de la Institución del Hogar dio cuenta a la Oficina Judicial de los gastos y el destino de las sumas dinerarias depositadas, tal y como lo establece la resolución en el art. 4°. A la fecha de la auditoria, faltan ingresar \$ 10.000 de los \$40.000,00.

Se RECOMENDÓ:

Mejorar el servicio del control interno, atendiendo al monitoreo y seguimiento de las rendiciones, efectuando los reclamos a cada una de las áreas en forma oportuna y fehaciente, dejando constancias documentadas de estas acciones. Además, del seguimiento del ingreso de fondos presupuestados con un fin específico.

COPARTICIPACION LEY 27429-PUNTO I APARTADO C

En los expedientes N° 998/2019 (o. p. N° 15144 y 15696/2019), 1148/2019 (o. p. N° 14729 y 16217/2019) y 953/2020 (o. p. N° 236, 2017, 3007, 3734, 4477, 5195, 6134, 7538 y 8488 del año 2020): no se adjuntan las constancias de acreditación de los pagos en la cuenta de los beneficiarios. Se detecta retroactividad sin exceptuarse el principio de irretroactividad del acto administrativo (expte. N° 953/2020).



Se **RECOMENDÓ**:

1. Instruir a las diferentes áreas para que, con el fin de justificar de manera adecuada el pago de cada expediente, se adjunten sin excepción a los mismos la correspondiente panilla de acreditación en las cuantías de los beneficiarios.
2. Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas.

PROGRAMA GOB. DE LA PCIA.DEL CHUBUT - PLAN CALOR

El gobierno provincial otorgó un subsidio (dto.162/20), para ser destinado a la adquisición de herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos para calefaccionar hogares de familias. También otorga un subsidio (dto. 472/2020), en el que, el 50% debía destinarse para Refuerzo del Plan Calor 2020 y el otro 50%, para la adquisición de bienes de consumo, desinfección y todo aquel elemento imprescindible, en el marco de la declaración de Pandemia Mundial por el COVID-19.

Se observó que, en el Balance de Recursos, se exponen ambos remanentes hasta la actualidad, incorrectamente, bajo la denominación “*GOB.DE LA PCIA.DEL CHUBUT-PLAN CALOR*”.

En el marco del Decreto N° 472/2020 se compran cajones de pollo para familias de escasos recursos (expte. N° 6459/2020). No consta en el expediente documentación que dé cuenta de los controles que debía realizar Coordinación de Intendencia a las entregas de los bienes.

Se observa que mediante expediente N° 1477/2020 se tramitó una compra con un proveedor que no contaba con su legajo actualizado. En el expediente N° 3530/2020, no se adjunta la recepción por parte de los beneficiarios, se realizó una visita al Centro de Distribución de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, donde se pudo constatar la existencia de remitos firmados por beneficiarios y resúmenes de ellos realizados en planillas de Excel. Resulta imposible relacionar las entregas a beneficiarios con una compra en particular. No se pudo verificar la existencia de encuestas sociales. Todo ello en el marco de la pandemia sufrida durante ese periodo.



Se **RECOMENDÓ**:

1. Que el servicio de control interno del organismo elabore e implemente un procedimiento formal que permita monitorear las entregas de las compras, que concluya en un informe con firma del responsable, que se incluya en el expediente correspondiente.
2. Iniciar el uso del módulo del S.I.Ge.M.i., que permite un correcto control de stock, adecuándolo a las necesidades actuales de control.
3. Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas.
4. Mejorar el servicio de control interno en lo referente al cumplimiento de la normativa aplicable al sistema de contrataciones; y en lo referido a la actualización del padrón de proveedores municipales.

GOB.DE LA PCIA.CHUBUT-DTO.239/20 ALIMENTOS COMEDORES

Se omitió incluir en los expedientes documentación que acredite la recepción de los bienes por parte de los beneficiarios (exptes. N° 2700, 2702 y 2704/2020). Se realizó una visita al Centro de Distribución de la Secretaria de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, donde se pudo constatar la existencia de remitos firmados por beneficiarios y resúmenes de ellos realizados en planillas de Excel. Según lo expuesto en la mencionada visita, el armado de viandas y refuerzos se realizaba con mercadería adquirida mediante más de un expediente, por lo que resulta imposible relacionar las entregas a beneficiarios con una compra en particular. No se pudo verificar la existencia de encuestas sociales. Todo ello en el marco de la pandemia sufrida durante ese periodo.

Se detectó la recepción, por parte del DEM, de facturas emitidas por método manual (talonario) (expte. N° 2700/20). La RG 4290/2018 AFIP, establece el uso generalizado de la factura electrónica. Además, en el expediente N° 3301/2020, se omitió incluir en la rendición el expediente madre de la compra y no se adjuntó al pago documentación que



acredite la recepción de los bienes por parte de las Delegaciones administrativas del Ministerio de Educación.

Se **RECOMENDÓ**:

1. Que el servicio de control interno del organismo elabore e implemente un procedimiento formal que permita monitorear las entregas de las compras, que concluya en un informe con firma del responsable, que se incluya en el expediente correspondiente.
2. Iniciar el uso del módulo del S.I.Ge.M.i., que permite un correcto control de stock, adecuándolo a las necesidades actuales de control.
3. Dar cumplimiento a la RG 4290/2018 AFIP respecto de los requisitos, formalidades, excepciones, condiciones y situaciones especiales que deben observar los proveedores a efectos de la emisión de los comprobantes respaldatorios de las contrataciones con la Municipalidad. Además, de mantener actualizado el padrón de proveedores municipales.
4. Mejorar el servicio de control interno en lo referente al monitoreo y seguimiento de las entregas de los bienes adquiridos con fondos de afectación específica, a fin de generar información oportuna y precisa para la rendición y cierre definitivo del fondo.

GOB.DE LA PCIA.CHUBUT-DECRETO 962/20 COVID-19 ASISTENCIA

En el expediente N° 6539/2020, no se adjunta documentación que acredite la recepción de los bienes por parte de los beneficiarios.

No obtuvimos respuesta respecto a la acción/tarea que el servicio de control interno del organismo realiza con el fin de monitorear las entregas. Se realizó una visita al Centro de Distribución de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, donde se pudo constatar la existencia de remitos firmados por beneficiarios y resúmenes de ellos realizados en planillas de Excel. Según lo expuesto en la mencionada visita, el armado de viandas y refuerzos se realizaba con mercadería adquirida mediante más de un expediente, por lo que resulta imposible relacionar las entregas a beneficiarios con una compra en



particular. No se pudo verificar la existencia de encuestas sociales. Todo ello en el marco de la pandemia sufrida durante ese periodo.

Se recomienda que el servicio de control interno del organismo elabore e implemente un procedimiento formal que permita monitorear las entregas de las compras, que concluya en un informe con firma del responsable, que se incluya en el expediente correspondiente. Además de iniciar el uso del módulo del S.I.Ge.M.i., que permite un correcto control de stock, adecuándolo a las necesidades actuales de control.

GOBIERNO NACIONAL-CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSPORTE

Se trata de un convenio firmado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Trelew, mediante el cual se transfiere a esta la suma de \$ 3.596.040,44 en el marco del art.10 de la Resolución N° 14/2020 del Ministerio de Transporte, de donde resulta que, en caso de presentarse situaciones extraordinarias en las que se verifique la existencia de desequilibrio financiero en el sistema de transporte, las jurisdicciones provinciales y municipales podrán solicitar una asistencia excepcional.

Se observó que en el expediente N° 4334/2020 no se adjunta el Convenio original.

Se recomendó mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno en cuanto al control de la documentación que debe contener cada expediente, con el fin de incluir los antecedentes principales para lograr una correcta rendición del mismo.

GOB.NAC. -CONVENIO EMERG. SOC. SANIT. Y ALIMENTARIA

Se compraron frutas y verduras para entregar a familias y abuelos (exptes. N° 5954/2020 y 5414/2020), se evidencia una inconsistencia en la cantidad de bienes entregados, entre la declaración jurada con que se rinde al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación adjunta en el expediente y el remito de compra de los bienes. Además, se omitió incluir constancia de la entrega a los beneficiarios.

Se recomendó como oportunidad de mejora, que el servicio de control interno del organismo elabore e implemente un procedimiento formal que permita monitorear las



entregas de las compras, que concluya en un informe con firma del responsable, que se incluya en el expediente correspondiente. Además de iniciar el uso del módulo del S.I.Ge.M.i., que permite un correcto control de stock, adecuándolo a las necesidades actuales de las diferentes áreas.

GOBIERNO NACIONAL-PROTOCOLO ADICIONAL N° 19/17

No se pudo identificar la transferencia desde la cuenta corriente N° 5240015831 NACION ARGENTINA CONV. DE RECAUDAC. del pago del expediente N° 3680/2018, o. p. N° 7171/18, \$ 104.901,85. El mismo se realizó desde la cuenta corriente de S.I.P.A.F., la cual refleja movimientos de fondos de origen provincial para ser afectados, por ley, a otros fines.

Se recomendó mejorar el servicio de control interno en lo referente al monitoreo y seguimiento de ingresos de fondos de afectación específica, a fin de generar información oportuna y precisa para la rendición y cierre definitivo del fondo.

Ley II N° 57

Se observó que los expedientes N° 648/2020 (o.p. 8903/20) y 1190/2020 (o.p. 9368/20), se imputaron en la partida 6022–Becas, correspondiendo: 78 Fondos Afectados – Becas. Según resulta del libro banco, fueron ingresados a la cta. cte. rentas generales 229340-2, los recibos N° 14212316, por \$ 30.000,00 y N° 14189347 por \$ 13.800,00. Ambos correspondientes a becas no cobradas por sus beneficiarios, según o.p. N° 8903/20 (expte. N° 648/2020) y o.p. N° 8407/20 (expte. N° 1190/2020), los pagos fueron realizados desde la cta. cte. 229340-27 CHUBUT S.A.S.I.P.A.F. Según Nota N° 143/2022 de la Coordinación de Administración, la transferencia a la cta. cte. S.I.P.A.F. se encuentra pendiente. Se solicitaron las constancias de acreditación en cuenta de los beneficiarios a las becas del mes de octubre 2020 de los expedientes N° 4034/2020, 954/2020 y 468/2020, la Coordinación de Administración, envió copia del extracto bancario.

Se recomendó impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada



fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas. Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con éste Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.

FONDOS ESPECIALES

FOPROE

El presupuesto 2020 prevé la suma de \$ 1.330.000.- no habiéndose ejecutado durante el ejercicio, tal como se verifica en el balance de ejecución de gastos (foja 156) que forma parte de la cuenta general del ejercicio.

Las razones de la no ejecución se debieron a que en el año 2020 se decretó cuarentena nacional por el covid-19, permaneciendo las entidades a quienes se destinan los fondos cerradas.

FADEM

El presupuesto 2020 prevé la suma de \$ 852.289,65.- no habiéndose ejecutado durante el ejercicio, tal como se verifica en el balance de ejecución de gastos (foja 134) que forma parte de la cuenta general del ejercicio.

Las razones de la no ejecución se debieron a que en el año 2020 se decretó cuarentena nacional por el covid-19, permaneciendo las entidades cerradas y en el segundo trimestre se utilizaron como centro de vacunación.

FONDO DE CULTURA

Se creó mediante ordenanza 7847/2000, y se conforma con recursos provenientes de recaudaciones por entradas de espectáculos o eventos organizados por la Dirección de Cultura Municipal. Al momento del presente informe se encuentran aprobadas las rendiciones correspondientes al Cine Municipal Espacio INCAA hasta el mes de noviembre de 2019.



FONDO NATATORIO MUNICIPAL

Existen demoras en la presentación de rendiciones a la Coordinación de Administración por parte del Natatorio Municipal que no ha presentado la totalidad de las rendiciones a esa Coordinación. A la fecha del presente informe aún no se habían adjuntado las rendiciones de los años 2013 en adelante.

Se **RECOMENDÓ:**

Reiteramos lo expresado en ejercicios anteriores en torno a la conveniencia de revisar e implementar herramientas y sistemas de control interno que actúen preventiva y correctivamente sobre el circuito administrativo-financiero del Municipio, en especial se recomienda a los responsables de fondos especiales, su rendición en tiempo y forma, para su correcta contabilización y exposición al cierre del ejercicio.



AUDITORIAS ESPECIALES 2020

a) Emisión de Licencias de conducir

Durante los meses de septiembre a noviembre del 2020 se llevó a cabo una auditoría en la Dirección de tránsito sobre el proceso de emisión de licencias de conducir, cobranza de las mismas y rendición de las recaudaciones.

La Dirección de Tránsito es el área dentro de la Coordinación de Gabinete y gobierno, que opera como la autoridad de aplicación de la normativa vinculada al otorgamiento de la Licencia Única de Conducir, en adhesión al sistema nacional. En materia administrativa las tareas son de captación de datos, emisión de planillas médicas, registro de firmas para la confección de las licencias de conducir.

Los procesos que fueron objeto de nuestro análisis fueron los siguientes: a) emisión de licencias y b) cobranzas, en los que coexisten dos sistemas informáticos, el relacionado a la confección de la licencia de conducir – SINALIC- (provisto por Nación) – y el sistema de cobranzas que depende del - S.I.Ge.M.i. - (provisto por el Municipio). Previo a la emisión de una licencia, la Dirección debe verificar que se haya cumplido con los requisitos de presentación de documentación referida al solicitante, examen psicofísico, y de corresponder examen teórico y práctico de manejo, según el tipo de licencia o por las condiciones particulares del solicitante. Por último, que se haya efectuado el pago del arancel previsto. En esta etapa los dos sistemas informáticos, son motivo de consulta por parte de los responsables de aprobar la emisión de la licencia.

NORMATIVA APLICABLE

Se efectuó el trabajo de auditoría conforme las normas para el sector público, emitidas por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, y el Manual de Auditoría del Tribunal de Cuentas Municipal, que prescriben la revisión sobre bases selectivas según la evaluación del riesgo y conforme la existencia y operatividad de los sistemas de control interno del área. Se tuvieron en cuenta las leyes nacionales sobre tránsito y emisión de licencias de conducir, N° 24.449 y N° 26.363; el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1232/2007; la ley provincial XIX N° 47 (ex ley 5833);



Resolución N° 367/2009 de la Municipalidad de Trelew y demás normas concordantes.

Seguidamente se detallan las observaciones y las respuestas obtenidas de dicha auditoría.

OBSERVACIONES:

1.- El espacio destinado al archivo físico de legajos no cuenta con las medidas de seguridad que permitan el adecuado resguardo de los mismos, y se encuentra visiblemente excedido en su capacidad.

Opinión del Auditado: “Actualmente el sector de archivo no posee medidas de seguridad adecuadas para el correcto resguardo de los expedientes. Cabe destacar que se encuentra en etapa de proyecto la ampliación y remodelación del mencionado sector” (Nota N° 237/2020 TCM)

Comentarios a la opinión del auditado: Atento lo manifestado por el organismo en el sentido que se comparte lo señalado, no existen comentarios adicionales que efectuar.

2.- Se verificó el faltante de legajos, oportunamente solicitados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Opinión del Auditado: “Los legajos mencionados fueron encontrados ocultos en la oficina en la cual se realiza la toma de exámenes teóricos luego de una exhaustiva búsqueda realizada por el término de 5 días en el sector de archivos y en las restantes oficinas pertenecientes a esta dirección. Por esta grave falta se inició un sumario administrativo sobre el agente Richter Walter, encargado del manejo del mail oficial de contacto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y la agente Pereyra Paula responsables de la oficina en la cual se realizan los exámenes teóricos y en la que fueron encontrados ocultos dentro de una caja con exámenes del año 2018 los expedientes solicitados por la ANSV.” (Nota N° 237/2020 TCM)

Comentarios a la opinión del auditado: En su respuesta indican la sustanciación de un sumario administrativo a determinados agentes, cabe aclarar que lo que se investiga en los mismos son los “hechos” y no las “personas” en forma directa, será la conclusión de la investigación la que indique los agentes involucrados y su grado de responsabilidad.



Atento haber manifestado la aparición de los legajos, solicitamos por nota copia de los mismos y de la respuesta al requerimiento efectuado por Agencia de Seguridad Vial, y ante la insistencia en el reclamo vía telefónica el 7 de enero ppdo. se nos dice que estaban enviando la documentación, lo cierto es que a la fecha del presente informe no se recibió la misma, esto es, no se remitieron, ni pusieron a disposición de esta fiscalía, los legajos supuestamente encontrados.

3.- Ante el faltante de un sello de caja en el año 2019, por el cual se realizó exposición policial (Comisaria distrito primera - N° 339/19 de fecha 12/3/2019), no se pudo verificar la existencia de un sumario administrativo.

Opinión del Auditado: “Por el mencionado hecho no se inició sumario administrativo correspondiente”. (Nota N° 237/2020 TCM).

Comentarios a la opinión del auditado: Atento lo manifestado, esta auditoría entiende que deben cumplir con las normas de procedimiento sumarial (ley I n° 18 sección II Capítulo I) que indican la sustanciación de sumarios administrativos en todo los hechos u omisiones que importen la transgresión de normas legales o reglamentarias vigentes y que se encuentren involucrados directa o indirectamente agentes de la Administración pública.

4.- Se verificaron legajos en los cuales no se adjunta copia del recibo de pago correspondiente. De acuerdo con lo expresado por la Directora de Tránsito, solo se controla que en el Formulario Único de Trámite (FUT) se encuentre colocado un sello de caja.

Opinión del Auditado: “Desde mediados del corriente año se tomó como medida de seguridad, para evitar inconvenientes y confusiones, que se realice un triplicado del recibo de pago que se les emite a los contribuyentes ya que el sello de caja en los mismos no era medida suficiente de control. Este triplicado se adjunta el respectivo Formulario de Único Trámite (FUT). Consultado a Sr. Jefe del Programa Tesorería Omar Castillo, nos explicó que en los expedientes va colocado en la parte inferior derecha del recibo emitido al contribuyente, pero en la práctica desde hace muchos años esto no se realiza. Estas faltas nacen porque desde el área de tesorería no realizan auditorías sobre la caja, ya que ésta es descentralizada y no posee un correcto control por parte de los responsables



del área de Tesorería. Esto genera inconvenientes ya que la caja tampoco posee un archivo al cual se pueda acceder para recabar cualquier información requerida, el mismo consiste en cajas en las cuales se encuentran; sin orden alguno; los talonarios que deberían ser adjuntados a los Formularios de Único Trámite y esta falencia hace prácticamente imposible un buen control y búsqueda de información solicitada por el área bajo su responsabilidad.” (Nota N° 237/2020 TCM)

Comentarios a la opinión del auditado: Respecto de los controles sobre cajas externas, la Tesorería los efectúa sobre las rendiciones efectuadas diariamente verificando los montos rendidos y su coincidencia con los listados de recibos cobrados que se indican en cada parte diario. Es responsabilidad de la Dirección de Tránsito, verificar que cada licencia que se emita se cobre de acuerdo a los aranceles previstos y luego se efectúe la rendición a Tesorería del total recaudado. Sobre lo expresado respecto a la imposibilidad de realizar controles, ésta Fiscalía pudo verificar que del sistema nacional de emisión de licencias –SINALIC-, se pueden obtener listados de licencias emitidas del periodo que se requiera, con detalle de fecha, nombre y apellido, numero de trámite, etc., y luego efectuar el control con los listados de cierres de caja diarios, donde se encuentran los nombres y apellidos e importes que se cobraron, obteniéndose de este simple cotejo las licencias que no poseen su correspondiente recibo.

5.- En los cotejos efectuados entre los listados de licencias emitidas y los partes de caja de cobranzas efectuadas por emisión de estas licencias, obtenidos del sistema de gestión municipal S.I.Ge.M.i., no se pudieron detectar los recibos de las licencias emitidas que se indican en el Anexo a este informe. El análisis se realizó para los meses de agosto de 2018, febrero y septiembre de 2019 y febrero y julio de 2020. A continuación, se expone en cuadro resumen los casos encontrados

	Licencias emitidas sin identificación de pagos				
Mes analizado	ago-18	feb-19	sep-19	feb-20	jul-20
Licencias sin pagos	210	95	198	65	89
Total Licencias	1.162	796	915	741	952
	18%	12%	22%	9%	9%

Mediante notas N° 219/2020 y N° 220/2020, ambas de fecha 10 de Noviembre de 2020, se solicitó que se remitieran los recibos faltantes o que se explicaran las razones de la falta de dicha documentación, sin embargo, la respuesta brindada no satisfizo nuestro requerimiento.



Opinión del Auditado: “Debido a los motivos expuestos en el punto anterior, la tarea de control y búsqueda de la información requerida se torna muy complicada por la precariedad del archivo. En la búsqueda del mes de Agosto del año 2018 y Febrero del año 2019 de las licencias emitidas sin identificación de pago, solo se puede detectar y bajo porcentaje de los recibos solicitados, esto motivó a la realización de una denuncia penal y posterior investigación por parte de la Justicia. En el caso de los pagos efectuados sin identificar las licencias en todos los meses solicitados, los mismos pertenecen a recibos mal confeccionados y en el caso de los que el nombre de usuario dice “TRANSITO, MUNICIPALIDAD DE TRELEW, TRANSITO MARCIA, MARCIA TRANSITO, TRANSITOS, RECIBO y PUGH” son recibos que fueron solicitados por la cajera porque un recibo se REPITIO. Posteriormente el área bajo su responsabilidad requirió se aclarara de manera más detallada la información solicitada de los mencionados meses, esto generó realizar una tarea más exhaustiva y por lo tanto de mayor carga horaria para poder brindar la respectiva información, esto se ve reflejado en las respectivas solicitudes de prórrogas. Por último, fue requerido por su área, la elevación de información de los meses de septiembre del año 2019, febrero del año 2020 y julio del año 2020. De los meses solicitados no se encontraron los talonarios requeridos, estas licencias emitidas no poseen el respectivo recibo generado en la plataforma del Sistema de Gestión Municipal (S.I.Ge.M.i.) es por este motivo que no poseen talonario, además es de difícil cálculo el monto abonado por los contribuyentes ya que al no poseer su respectivo talonario es imposible determinar el monto de los mismos. Esta diferencia la cual constituye una falta grave, es la que constituyó el motivo de la denuncia penal mencionada anteriormente.” (Nota N° 237/2020 TCM)

Comentarios a la opinión del auditado: Al confirmar el auditado que no se encontraron los recibos correspondientes de las licencias emitidas en los meses analizados, se estaría ante la posible comisión de un delito al afectarse los ingresos municipales por omisión de cobranzas o por omisión de rendición de esas cobranzas. Nuestra intervención dio lugar a la presentación por parte del área legal del Municipio a una denuncia penal informada a este Tribunal el día 29 de octubre de 2020.



6.- Del análisis efectuado a los listados de licencias de conducir emitidas que surgen del sistema nacional, se verifica la existencia de emisión de credenciales, fuera del horario de atención al público.

Opinión del Auditado: “Las licencias emitidas fuera del horario de atención al público se deben a la excesiva carga de trabajo que se suele ocasionar en esporádicas ocasiones. Cabe destacar que solo son 99 licencias en un período de 2 años, no siendo relevante tal situación”. (Nota N° 237/2020 TCM)

Comentarios a la opinión del auditado: En virtud de los comentarios efectuados en su respuesta, y atento al endeble sistema de control existente, tanto en los aspectos de emisión como de cobranzas, deberían prever un seguimiento especial de estas situaciones, con controles especiales en éstos trámites, identificando a los operadores del sistema, verificación del comprobante de pago, fecha en que se rindió a Tesorería del Municipio y demás condiciones requeridas para completar el trámite. -

7.- De las entrevistas al personal y la inspección ocular del área destinada a “Caja”, se evidencian inconvenientes de seguridad en el acceso, ya que en algunas oportunidades observaron que la puerta se encontraba abierta, fuera del horario de atención al público y sin la presencia de alguna de las cajeras. Por otra parte, las cámaras de filmación podrían estar funcionando en forma deficiente.

Opinión del Auditado: “Esta Dirección no posee medidas de seguridad respecto de la caja ya que las mismas deben ser provistas y controladas por el cargo de Tesorería perteneciente a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trelew a la cual pertenece. Las llaves pertenecientes a la caja se encuentran en poder del Director/a a partir del cierre de la misma hasta el horario de ingreso del personal de limpieza vespertino. La cámara de seguridad está colocada en un lugar que no garantiza el control de la caja, ya que esta debería estar ubicada dentro del sector de cajas.” (Nota N° 237/2020 TCM)

Comentarios a la opinión del auditado: Atento lo manifestado por el organismo referido a la falta de medidas de seguridad, se entiende necesario la implementación en forma urgente de procedimientos tendientes a la regularización de la observación, lo que implica poner en funcionamiento las cámaras, con resguardo de la filmación y un control en los accesos para resguardo de elementos del sector caja.



8.- No se pudo constatar la existencia de un procedimiento que permita la devolución inmediata de fondos, en los casos en que se produjeran errores en los montos cobrados por caja, lo que genera reclamos por parte de los contribuyentes.

Opinión del Auditado: “El procedimiento para la devolución de aranceles mal facturados es el siguiente, se informa vía telefónica a Tesorería del error, se anula el recibo mal confeccionado y se genera otro con la corrección correspondiente. Este procedimiento facilita la devolución en caso de que el error sea detectado el mismo día del pago mal efectuado. Los inconvenientes surgen cuando el contribuyente detecta que fue mal efectuada su licencia y recurre a esta Dirección para realizar el reclamo correspondiente. En este supuesto no existe ningún tipo de protocolo establecido por Tesorería, lo cual dificulta de sobremanera la correspondiente devolución. En el año 2015 se solicitó a la Secretaria de Coordinación de Gobierno que la caja sea retirada de esta Dirección para evitar cualquier tipo de inconvenientes y para que la misma posea mayor control. De lo cual no obtuvimos una respuesta favorable.” (Nota N° 237/2020 TCM)

Comentarios a la opinión del auditado: Atento lo manifestado por el organismo en el sentido que se comparte lo señalado, no existen comentarios adicionales que efectuar, salvo la recomendación que indicaremos en la conclusión.

CONCLUSION:

De las tareas de auditoría realizadas en dos de los procesos que tiene a su cargo la Dirección de Tránsito Municipal que fueron objeto de nuestro análisis: a) de emisión de licencias y b) de rendición de recaudaciones, expuestas en el objeto del presente informe, y atento a su relevancia, surgen determinados hallazgos que deberán tomarse en consideración.

1) La Dirección debe contar con mecanismos de verificación y evaluación para prevenir riesgos, lo que implica la confección de manuales que definan los dos procesos indicados, las acciones que se desarrollan, los tiempos necesarios para el correcto desarrollo de las mismas, los respaldos documentales y los responsables de cada tarea.

2) El archivo de documentación debe contar con adecuados niveles de seguridad, esto implica la definición de este subsistema, atendiendo a las prescripciones normativas y principios de control interno de operaciones de este tipo, dotando al lugar físico de las



medidas de seguridad y resguardo necesarias, y la confección de registros documentales de ingresos y egresos de legajos y demás documentación archivada.

3) La caja debe contar con un sistema de emisión de recibos con numeración correlativa, permitiendo de esta manera un control cruzado con las licencias emitidas mensualmente y así detectar los desvíos que pudieran ocurrir. Los recibos no cobrados, por cualquier motivo, deben ser anulados y detallarse en la rendición que se efectúa diariamente a Tesorería del Municipio.

4) Se debe contar con un procedimiento más ágil para la devolución de fondos, en los casos que se produzcan errores en las cobranzas.

5) Se debe implementar la puesta en funcionamiento de las cámaras, con resguardo de la filmación y un acorde sistema de seguridad en los accesos que permita mayor protección de los elementos del sector.

6) Esta Fiscalía tomó conocimiento que un agente perteneciente a la Dirección de Tránsito, presentó nota informando a sus superiores que se le falsificó la firma en el Formulario único de trámite - sección Curso Teórico-Práctico - correspondiente a una licencia emitida en el mes de diciembre de 2020. Telefónicamente solicitamos copia de la misma a la Sra. Directora, sin obtener respuesta, desconociendo si a la fecha del presente informe se inició algún tipo de acción sumarial o judicial.

7) Encontrándose no enervadas las observaciones de a) falta de cobranzas de licencias emitidas, b) faltante de legajos y c) inseguridad tanto en sector de archivos como de caja, cuestiones que dieron lugar al inicio de un sumario administrativo solicitado por el Secretario de Gobierno mediante disposición 000100/20 S.G.M.Tw. y a una denuncia penal, presentada ante el Ministerio Público Fiscal el 27 de octubre de 2020, lo cual fuera informado por la Secretaria de Coordinación de Gabinete a este Tribunal cuando se desarrollaban las tareas de campo, ésta Auditoría debería remitirse a dichos organismos a título de colaboración en sus investigaciones.



b) Auditoria gestión de compras de alimentos e insumos

Esta fue realizada en el marco de la emergencia social y alimentaria Covid19, e involucró los procesos de adquisición, recepción, resguardo y utilización de los bienes involucrados.

Las actividades se realizaron de conformidad con las Normas Generales de Control Interno, y el Manual de Auditoría de este Tribunal. Las tareas de planificación, ejecución y emisión del Informe se desarrollaron entre los meses de abril y julio de 2020, siendo el período de cobertura del 16 de marzo al 31 de mayo del 2020.

NORMATIVA APLICABLE

- Resoluciones Municipales N° 1424/2020, N° 1429/2020 y N° 1510/2020
- Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación. -
- Otras normas específicas en cuanto fueran aplicables.

Procedimientos realizados durante los meses de abril, mayo y junio de 2020

- Verificación de la registración contable y financiera a partir de los datos obtenidos del sistema integral municipal.(S.I.Ge.M.i)
- Verificación que las contrataciones efectuadas durante el periodo referenciado, se ajusten a la normativa vigente.
- Inspección ocular en el depósito Municipal ubicado en Pellegrini y Avellaneda del Barrio San Martin.
- Entrevistas a funcionarios que desempeñan tareas en el mencionado depósito.
- Relevamiento documental de ingreso y egreso de bienes.
- Muestreo no probabilístico de compras en las que se compararon los precios pactados según las Ordenes de Compras del sistema contable municipal, con los precios máximos publicados en la página web <https://preciosmaximos.argentina.gob.ar/> del Ministerio de Producción de Nación, para la Provincia de Chubut.
- Fondo Aporte Solidario, se verificó alta de cuenta en el banco Chubut (nro. 229340-45) y los movimientos s/ libro banco hasta el día 11 de mayo del corriente año.



- Nota nro. 111/2020 de esta fiscalía, de fecha 19 de junio de 2020 enviada a Coordinación General de Administración, solicitando aclaraciones sobre el objeto auditado.

LIMITACIONES AL ALCANCE

Atento a la vigencia al momento de confeccionar este informe de las medidas de prevención, que recomendaban minimizar la concurrencia a oficinas públicas, y con el fin de preservar la salud del personal de este Tribunal y del Municipio, no se realizó relevamiento documental de los expedientes involucrados debido a lo estipulado por Resoluciones de Presidencia de este Tribunal N° 04/2020, N° 05/2020, N° 06/2020 y N° 7/2020, y Acuerdo N° 07/2020, y demás normas de cuidado por transmisión y contagio del virus COVID19.

OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES

Se verificó que en determinados ítems de las ordenes de compra N° 1042/20, N° 1039/20 y N° 1132/20, se superan los precios máximos fijados por Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, para la provincia del Chubut.

Respuesta del auditado: En la orden de compra N° 1042/20 se realizó un pedido de precios mediante el cual se adjudicó al único oferente que se comprometió a la entrega del total solicitado en forma inmediata. En lo referido al ítem observado, el auditado aclara que hubo un error en la unidad de medida, que no pudo ser modificado en el sistema S.I.Ge.M.i., motivo por el cual se realizó por nota aclaratoria que se incorporó al expediente. Respecto a las órdenes de compra N° 1039/20 y N° 1132/20, el auditado en su respuesta indica que estima razonables las diferencias de precios, atento a la situación especial que atraviesa el país. Asimismo, indicó que los valores publicados en la página del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, no son los reales del mercado para nuestra localidad, haciéndose casi imposible por parte de los proveedores cumplir con los mismos. Esta problemática con los precios locales también fue expresada por la Directora de Compras en la entrevista realizada en el mes de junio. Al respecto, el auditado informa que han cursado nota al organismo citado en la Resolución Municipal N° 1429/20, con



fecha 23 de marzo de 2020 para que realice las acciones pertinentes a efectos de dar continuidad o no a la citada normativa. -

Hasta tanto se resuelva la modificación que proponen en el párrafo anterior, se mantiene la observación, recomendando efectuar un seguimiento de las gestiones para lograr a la mayor brevedad posible la modificación de la normativa adecuando los precios máximos a la realidad local.

CONCLUSIÓN

No obstante la observación descripta en el apartado 5, se concluye que en los procesos de recepción, resguardo y utilización de los bienes adquiridos se aplican buenas prácticas administrativas referidas al control, entre las que se destacan la centralización de las compras en una misma Área municipal, lo que implica una fortaleza desde el punto de vista del control interno; la existencia de un procedimiento formal para el control de los bienes, con su correspondiente documentación respaldatoria, tanto en la recepción de los mismos por parte del responsable del depósito, como en las entregas (viandas, módulos y/o refuerzos alimentarios). Las condiciones de seguridad en el depósito, fueron consideradas por el equipo auditor como adecuadas. -



EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE LOS RECURSOS (ORD. N° 6370 Art 66 inc. 2)

EJECUCIÓN DE RECURSOS			
Recursos	Presupuestado	Ingresado	%
01-Ingresos Corrientes	3.047.508.252,44	2.570.894.736,97	84,36%
0101- De Jurisdicción Municipal	1.731.457.160,39	1.533.683.251,56	88,58%
010101- Impuestos	735.000.000,00	716.122.084,77	97,43%
010102- Tasas	632.604.000,00	571.282.263,10	90,31%
010103- Derechos	108.065.000,00	45.783.953,49	42,37%
010104- Accesorios	72.800.000,00	47.635.847,24	65,43%
010105- Varios	164.434.160,39	137.305.947,41	83,50%
010106- Contribuciones	50.000,00	15.557,73	31,12%
010107- Fondos Especificos	6.184.000,00	3.316.706,66	53,63%
010108- Servicios y Recupero de Ss	3.320.000,00	663.053,07	19,97%
010109- Rentas de la Propiedad	9.000.000,00	11.557.838,09	128,42%
0102- De Jurisdicción Provincial	1.038.221.891,00	903.648.948,63	87,04%
010201- Copart. Federal de Impuestos	1.038.221.891,00	903.648.948,63	87,04%
0103- Transferencias Corrientes	217.879.801,05	73.613.136,78	33,79%
010301- Aportes del Tesoro Provincial	156.698.400,00	61.222.196,34	39,07%
010302- Aportes del Tesoro Nacional	61.181.401,05	12.390.940,44	20,25%
0104- Transferencias Ctes reintegrables	59.949.400,00	59.949.400,00	100,00%
0104-Asist.Financ.a Municipios	59.949.400,00	59.949.400,00	100,00%
02- Ingresos de Capital	1.028.878.956,54	392.352,61	0,04%
0201- Recursos Propios de Capital	410.000,00	274.200,00	66,88%
0202- Transferencias de Capital	1.028.468.956,54	118.152,61	0,01%
020201- Aportes del Tesoro Provincial	49.358.124,88	0,00	0,00%
020202- Aportes del Tesoro Nacional	978.670.831,66	0,00	0,00%
020204- Disminución de la Inv. Fciera	440.000,00	118.152,61	26,85%
03- Remanente Financiero	84.142.395,53	0,00	0,00%
04- Fuentes Financieras	20.390.509,64	0,00	0,00%
0401- Uso del Crédito	20.390.509,64	0,00	0,00%

El cuadro expone los importes presupuestados y recaudados por fuente.

- El rubro “Derechos” registra un porcentaje de recaudación del 42,37% sobre lo presupuestado, esto se debe a que se incluyen rubros que fueron afectados por la restricción debido a la pandemia covid-19. Entre los rubros afectados se encuentra el sistema de estacionamiento medido, el cual tuvo una presupuestación de \$ 84.500.000 y sólo se recaudó \$ 21.881.780.



Otro de los rubros afectados fue alquiler y tasa terminal, con un presupuesto de \$ 5.500.000 y una recaudación de \$ 1.120.879.

- El rubro “Contribuciones” registra un porcentaje de recaudación del 31,12% sobre lo presupuestado debido a la pandemia covid-19. Entre los rubros afectados se encuentra fondos específicos, el cual tuvo una presupuestación de \$6.184.000 y se recaudó \$ 3.316.706,66 y el fondo permanente de infraestructura y pavimento urbano, con un presupuesto de \$ 5.600.000 del cual se recaudó \$ 3.205.530,61.

- El rubro “Servicios y recupero de servicios” también fue afectado por la pandemia covid-19. Se encuentran los rubros reintegro servicio de terminal y recupero por espectáculos públicos, por los cuales se recaudó el 19,97 % de lo presupuestado.

- En la partida Ingresos de Capital, en el rubro “Transferencias de Capital”, no ingresaron fondos tanto a nivel provincial como a nivel nacional. Esta partida fue afectada por las restricciones de la pandemia covid-19.

POR COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES

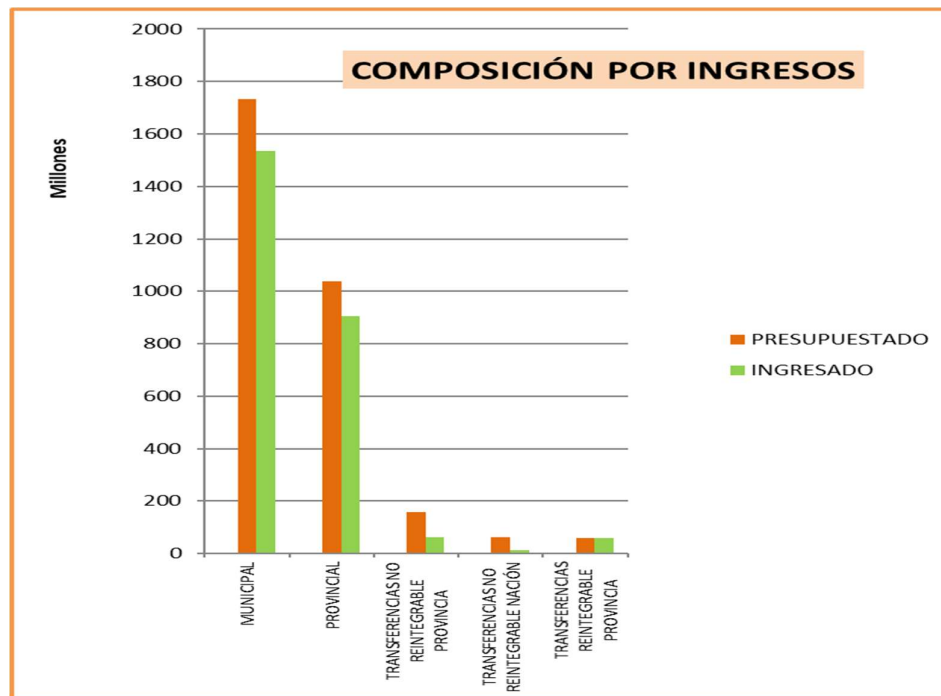
COMPOSICIÓN POR INGRESOS	PRESUPUESTADO	INGRESADO	VARIACIÓN ABSOLUTA
MUNICIPAL	1.731.457.160,39	1.533.683.251,56	(197.773.908,83)
PROVINCIAL	1.038.221.891,00	903.648.948,63	(134.572.942,37)
TRANSFERENCIAS NO REINTEGRABLE PROVINCIA	156.698.400,00	61.222.196,34	(95.476.203,66)
TRANSFERENCIAS NO REINTEGRABLE NACIÓN	61.181.401,05	12.390.940,44	(48.790.460,61)
TRANSFERENCIAS REINTEGRABLE PROVINCIA	59.949.400,00	59.949.400,00	-
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	3.047.508.252,44	2.570.894.736,97	(476.613.515,47)

El cuadro expone solo ingresos corrientes, comparando el presupuesto definitivo, con la recaudación: En el rubro “Transferencias” se verifican los niveles más bajos de recaudación, tanto en ATP como en ATN. En el cuadro siguiente se realiza la apertura de los montos recaudados. No se pudo constatar la existencia de gestiones tendientes a lograr el ingreso restante, de acuerdo al monto presupuestado.



TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INGRESOS	TOTAL
Aportes del Tesoro Provincial		61.222.196,34
PROTECCION DE DERECHOS	1.386.000,00	
EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	2.415.000,00	
SUBSIDIO TRABAJADORES DE UOCRA	1.110.000,00	
SUBS. TRABAJADORES EX SOLTEX S.A.	376.000,00	
ASIST.DESOCUPADOS TRELEW	1.704.484,00	
COMP. TRANS URBANO DE PASAJEROS	39.133.333,34	
PLAN CALOR	1.950.000,00	
CONV PROG IMPULSA	5.538.000,00	
OTROS	7.609.379,00	
Aportes del Tesoro Nacional		12.390.940,44
A.T.N.	4.000.000,00	
CONV.ESPECIFICO TRANSPORTE	3.596.040,44	
CONV.EMERGE.SOC.SANIT.Y ALIM.	4.000.000,00	
PLAN NACIONAL 1º INFANCIA	794.900,00	

El cuadro detalla los importes efectivamente ingresados en transferencias corrientes (no reintegrables) cuyo monto asciende a \$ 73.613.136,78. De este total provienen de aportes del Tesoro Provincial \$ 61.222.196,34 y del Tesoro Nacional ingresaron \$ 12.390.940,44

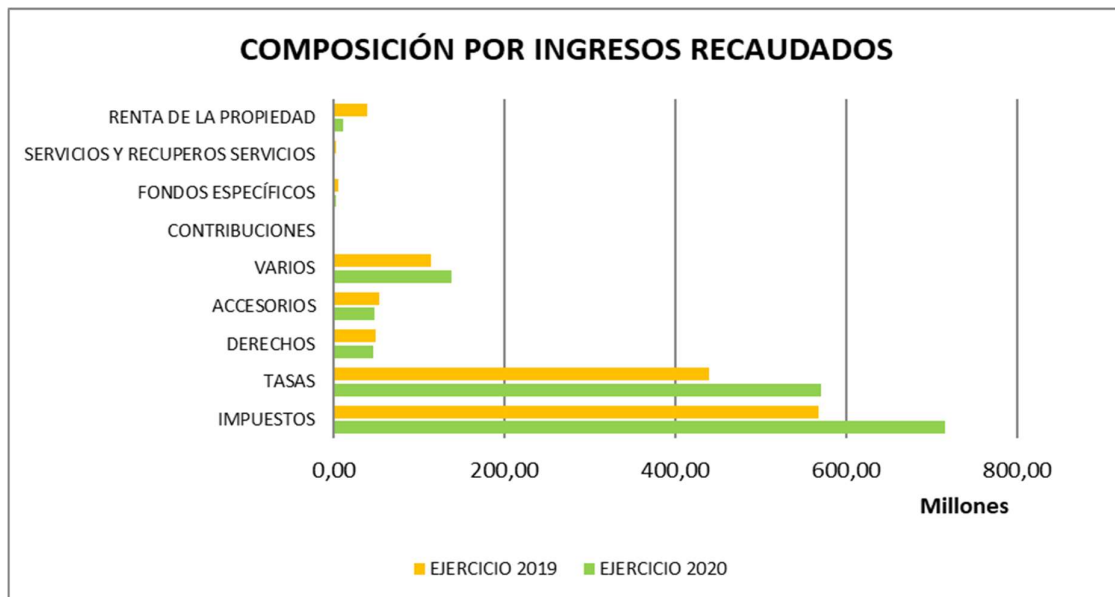




RECURSOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

COMPOSICIÓN POR INGRESOS RECAUDADOS	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
IMPUESTOS	716.122.084,77	567.879.497,50	148.242.587,27	26,10%
TASAS	571.282.263,10	439.829.310,40	131.452.952,70	29,89%
DERECHOS	45.783.953,49	48.988.543,56	(3.204.590,07)	-6,54%
ACCESORIOS	47.635.847,24	54.069.317,94	(6.433.470,70)	-11,90%
VARIOS	137.305.947,41	113.456.864,83	23.849.082,58	21,02%
CONTRIBUCIONES	15.557,73	48.238,05	(32.680,32)	-67,75%
FONDOS ESPECÍFICOS	3.316.706,66	5.923.708,20	(2.607.001,54)	-44,01%
SERVICIOS Y RECUPEROS SERVICIOS	663.053,07	2.020.439,62	(1.357.386,55)	-67,18%
RENTA DE LA PROPIEDAD	11.557.838,09	39.882.297,40	(28.324.459,31)	-71,02%
TOTAL	1.533.683.251,56	1.272.098.217,50	261.585.034,06	20,56%

En el cuadro se exponen datos que permiten comparar la recaudación del ejercicio actual respecto al ejercicio anterior. La variación más significativa en términos porcentuales se observa en Contribuciones, pero su monto en pesos no es relevante. Debemos aclarar que los datos no se encuentran ajustados por inflación, la cual para el año 2020 fue del 36,10% según informe del Indec.

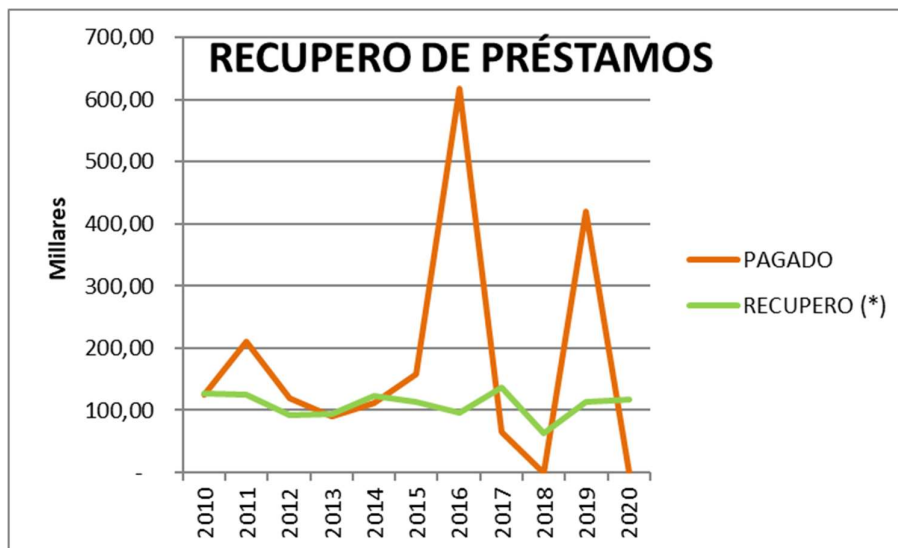




RECUPERO PRÉSTAMOS OTORGADOS POR EL MUNICIPIO POR AÑO

AÑO	PAGADO	RECUPERO (*)	%
2010	124.650,32	127.408,62	102,21%
2011	211.237,91	125.293,64	59,31%
2012	119.985,00	92.434,49	77,04%
2013	89.320,00	93.264,86	104,42%
2014	111.479,02	122.876,71	110,22%
2015	158.642,00	113.817,08	71,74%
2016	618.330,00	95.907,13	15,51%
2017	65.000,00	136.663,83	210,25%
2018	-	63.582,23	0,00%
2019	420.000,00	112.868,05	26,87%
2020	-	118.152,61	0,00%
TOTAL	1.918.644,25	1.202.269,25	62,66%

(*) Se incluye recupero de años anteriores.



En los cuadros precedentes, se exponen los niveles de recupero de los últimos diez años de los préstamos otorgados por diferentes programas tales como MIPRO, MIPROE, PROGE, IDEA'S CHUBUT.

**Se RECOMENDÓ:**

Se debe informatizar el seguimiento de recuperos para lograr efectuar un control sobre las diversas líneas de préstamos, a los efectos de realizar oportunamente, las acciones administrativas y/o legales pertinentes para el resguardo de los intereses del Municipio.

RESULTADO DEL EJERCICIO (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 3)

El Resultado del ejercicio expuesto a Fojas 12 de la CGE 2020 se rectificó como consecuencia de haberse detectado un error aritmético según detalla la Resolución N° 1373/2023, el cual arroja un Déficit \$ 272.914.389,59.

El resultado del ejercicio es la diferencia entre los montos contabilizados en “Recursos percibidos” y los “gastos ejecutados”, considerando en este caso la etapa “comprometido”, a los efectos de la exposición se debe tener en cuenta lo expresado en “Limitaciones en el alcance del trabajo de auditoría”.

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE EL EJERCICIO Y ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA – Art. 66 inc. 4 y 7 Ordenanza 6370

El total de deuda para ejercicios futuros informados por la municipalidad de Trelew para los ejercicios 2021 y siguientes alcanzan la suma de \$ 1.665.157.209,02. El apartado A) se corresponde con el “Estado de la Deuda Pública” y el apartado B) con el “Estado de las Obligaciones contraídas durante el Ejercicio”, según lo expuesto en los Estados de la CGE 2020.

Concepto	Total Deuda para Ejercicios futuros
A) Deuda consolidada (Organismos Públicos, Bancos, Juicios/Acuerdos, Otros)	\$ 31.377.309,45
B) Deuda sujeta a contraprestación (Servicios, Locaciones de obras y servicios y Obras Públicas)	\$ 1.633.779.899,57
TOTAL DEUDA PROYECTADA	\$ 1.665.157.209,02



Del análisis efectuado por este Tribunal surgen los montos que se detallan a continuación:

	Total obligaciones para Ejercicios Futuros		
	S/ Municipio	S/ T.C.M.	Diferencia
A) Deuda consolidada (Organismos Públicos, Bancos, Juicios/Acuerdos, Otros) - Deuda Pública-	\$ 31.377.309,45	\$ 28.500.394,14	\$ 2.876.915,31
B) Deuda sujeta a contraprestación (Servicios, Locaciones de obras y servicios y Obras Públicas) -Obligaciones contraídas durante el Ejercicio-	\$ 1.633.779.899,57	\$ 1.661.216.543,20	- \$ 27.436.643,63
	\$ 1.665.157.209,02	\$ 1.689.716.937,34	- \$ 24.559.728,32

Análisis de las diferencias:

A) ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA

Organismos Públicos.

Se verificó una diferencia de \$ 2.876.915,31 en exceso, la misma se debe por una parte a un error material en los importes informados para el Refinanciamiento Banco del Chubut SA - Canje Municipal y Gobierno Provincia del Chubut- Canje Provincial, dado que se informó los mismos valores de la Cuenta General del Ejercicio 2018; y por otra parte diferencias de poca significatividad en los cálculos de proyecciones de la deuda.

En el cuadro siguiente se detalla la composición de las diferencias:

	Total deuda para ejercicios futuros		Diferencia
	Informado en la Cuenta 2020	Cálculos TCM	
Refinanciamiento Banco del Chubut SA - Canje Municipal	\$ 9.605.611,17	\$ 7.674.952,80	\$ 1.930.658,37
Gobierno Provincia del Chubut- Canje provincial	\$ 2.697.193,90	\$ 1.946.423,56	\$ 750.770,34
Otras diferencias de poca significatividad	\$ 0,00	\$ 195.486,60	\$ 195.486,60
			\$ 2.876.915,31

**B) ESTADO DE LAS DEUDAS SUJETAS A CONTRAPRESTACIÓN CONTRAIDAS DURANTE EL EJERCICIO****B.1 - Locación de Obras, Servicios o Suministros.**

Proveedor	Obligaciones para ejercicios futuros		
	S/ DEM	S/ TCM	Diferencia
Jotafi S.A.	\$ 0,00	\$ 543.291,25	-\$ 543.291,25 (1)
Sanco Cooperativa de Seguros Limitada	\$ 339.773,55	\$ 503.574,55	-\$ 163.801,00 (2)
	\$ 339.773,55	\$ 1.046.865,80	-\$ 707.092,25

1)El DEM omitió exponer Residuos Pasivos de \$ 543.291,25 correspondientes al proveedor Jotafi S.A.

2)El DEM omitió exponer el compromiso asumido con el proveedor Sancor Cooperativa de Seguros Limitada por un monto de \$ 163.801.

B.2 - Obra Pública.

El DEM no aplicó un criterio uniforme de exposición, así para algunas Obligaciones para ejercicios futuros consideró los Residuos Pasivos al 31/12/2020, mientras que para otras no, ello explica la diferencia que se detalla en el cuadro siguiente.

Empresa	Total obligaciones para ejercicios futuros		
	S/ DEM	S/ TCM	Diferencia
Zavico S.R.L.	\$ 135.902,98	\$ 60.865,51	\$ 75.037,47
Apicons Elaborados S.A.	\$ 54.795,55	\$ 2.094.644,90	-\$ 2.039.849,35
C. y M. S. E. G. S.R.L.	\$ 674.444,43	\$ 956.908,89	-\$ 282.464,46
Hidrocom S.R.L.	\$ 14.409,81	\$ 15.724,31	-\$ 1.314,50
Cacema Construcciones S.A.	\$ 0,00	\$ 703.935,20	-\$ 703.935,20
E. P. P. Co. Vial S.A.	\$ 0,00	\$ 234.771,43	-\$ 234.771,43
W.A.R. Construcciones S.R.L.	\$ 77.439,51	\$ 155.281,62	-\$ 77.842,11
Ibarbia Roberto Matías	\$ 54.904,46	\$ 6.626.970,91	-\$ 6.572.066,45
I.P.E. S.R.L.	\$ 400.284,81	\$ 0,00	\$ 400.284,81
Berretinit Alejandro	\$ 0,00	\$ 237.000,00	-\$ 237.000,00
Canal Construcciones S.R.L.	\$ 0,00	\$ 528.651,46	-\$ 528.651,46
Caneo Gabriel Alejandro	\$ 0,00	\$ 532.000,00	-\$ 532.000,00
Pereyra Carlos Alberto	\$ 0,00	\$ 1.645.754,40	-\$ 1.645.754,40



Tre-Mix S.R.L.	\$ 0,00	\$ 403.656,00	-\$ 403.656,00
Lear Das S.A.S.	\$ 0,00	\$ 204.016,74	-\$ 204.016,74
Pagani Pablo Raúl	\$ 0,00	\$ 100.700,00	-\$ 100.700,00
Leamar S.A.	\$ 0,00	\$ 20.324,16	-\$ 20.324,16
Villegas Construcciones S.R.L.	\$ 0,00	\$ 1.145.795,58	-\$ 1.145.795,58
Fuster S.R.L.	\$ 0,00	\$ 23.599,02	-\$ 23.599,02
Bosquejo S.R.L.	\$ 0,00	\$ 29.850,12	-\$ 29.850,12
TG Vial S.A.	\$ 0,00	\$ 994.922,50	-\$ 994.922,50
Flopar S.A.	\$ 0,00	\$ 740.000,00	-\$ 740.000,00
Debastiani Enrique Oscar	\$ 0,00	\$ 599.000,00	-\$ 599.000,00
Rutasur S.A.	\$ 0,00	\$ 8.788.860,18	-\$ 8.788.860,18
	\$ 1.412.181,55	\$ 26.843.232,93	-\$ 25.431.051,38

B.3 - Alquileres.

Proveedor	Obligaciones para ejercicios futuros		
	S/ DEM	S/ TCM	Diferencia
S.A. Imp. y Exp. de la Patagonia (2609)	\$ 1.184.500,00	\$ 2.018.000,00	-\$ 833.500,00 (1)
Arabia Amado Llaru (3901)	\$ 1.235.000,00	\$ 1.550.000,00	-\$ 315.000,00 (2)
Perez Aurora	\$ 0,00	\$ 150.000,00	-\$ 150.000,00 (3)
	\$ 4.975.644,00	\$ 6.274.144,00	-\$ 1.298.500,00

- (1) El DEM omitió exponer compromisos de \$ 695.250 (expte. N° 1147/2020) y de \$ 138.250 (expte. N° 4953/2020).
- (2) El DEM omitió exponer compromisos de \$ 225.000 y de \$ 90.000 (expte. N° 3105/2020).
- (3) El DEM omitió exponer compromisos de \$ 150.000 (expte. N° 1702/2020).

RESPONSABILIDAD FISCAL

La Municipalidad de Trelew por Ordenanza N° 9409, adhiere al Régimen de Responsabilidad Fiscal, creado por la Ley Nacional N° 25917 y su decreto reglamentario 1731/04, como así también a la Ley II N° 64 (antes Ley N° 5257) de la Provincia del Chubut.

Sobre el particular, se verificó que el Ejecutivo Municipal dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 8° - capítulo II "Endeudamiento" – de la Ley provincial, que



establece que el nivel de endeudamiento del Municipio no podrá generar en cada ejercicio fiscal, servicios financieros superiores al quince por ciento (15%) de los recursos totales propios -corrientes y de capital- que perciba, netos de ingresos provenientes de cualquier tipo de financiamiento.

MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 5)

MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
SALDO INICIAL		216.745.819,68
VARIACION NETA DE FONDOS		
INGRESOS:		2.571.287.089,58
RECURSOS CORRIENTES	2.570.894.736,97	
RECURSOS DE CAPITAL	392.352,61	
FINANCIAMIENTO	0,00	
EGRESOS:		2.544.653.437,50
GASTOS CORRIENTES	1.942.445.478,37	
GASTOS DE CAPITAL + TRANSF + SERV DE DEUDA	347.864.612,41	
AMORTIZACION DE LA DEUDA	5.527.428,13	
EJERCICIOS ANTERIORES	248.815.918,59	
SALDO FINAL		243.379.471,76

En el cuadro precedente, se expone en forma resumida el movimiento de fondos agrupando por partidas principales.

SITUACIÓN DEL TESORO AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO (ORD. N° 6370 Art 66 inc. 6)

SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/2020		
SALDO INICIAL AL 01/01/2020		216.745.819,68
INGRESOS DEL EJERCICIO		2.571.287.089,58
TOTAL DE PAGOS REALIZADOS		2.544.653.437,50
PAGOS DEL EJERCICIO	2.295.837.518,91	
PAGO EJERCICIOS ANTERIORES	248.815.918,59	
SALDO CONTABLE AL 31/12/2020		243.379.471,76
SALDO DEL TESORO AL 31/12/2020		206.184.941,41
DIFERENCIA AL 31/12/2020		37.194.530,35

Se efectuaron controles cruzados selectivos de la información proveniente de los balances de ejecución mensuales de gastos y recursos, las registraciones contables y la documentación respaldatoria (Partes de caja, planillas de ingresos de tesorería, etc.). Se verificaron los saldos expuestos en cuadro de Movimientos de fondos y valores al inicio



y cierre del ejercicio, según los arqueos efectuados al cierre de los años 2019 y 2020; se realizaron circularizaciones a diversas entidades bancarias, y por último se efectuaron los respectivos controles en función de la información obtenida. Como resultado de los mismos, si bien no se advirtieron diferencias significativas, debemos efectuar las siguientes consideraciones:

En “Pagos del ejercicio” el importe de \$ 2.295.837.518,91 difiere en \$ 110.415.423,55 del contabilizado que arroja un valor de \$ 2.185.422.095,36 (folio 162 CGE 2020), esto se debe a que al monto total pagado se le adicionan los pagos parciales efectuados durante el ejercicio y relacionados a la partida de personal (Detallado en Folio 09 CGE 2020), dicha suma se verá reflejada contablemente en el ejercicio 2021, cuando las órdenes de pago emitidas por tal concepto sean efectivizadas por tesorería. Tal situación se explica en “Limitaciones al alcance” de este Informe.

El saldo del tesoro al cierre de \$ 206.184.941,76 difiere del que surge del sistema contable que arroja una suma de \$ 243.379.471,76. Esta diferencia de \$ 37.194.530,35 surge al comparar los pagos contabilizados y los pagos informados por tesorería, correspondiendo a:

- Diferencias acumuladas de ejercicios anteriores	\$ (147.865,14)
- Diferencias del ejercicio 2020	\$ 2.133.745,71
- Diferencias por traslado de saldos al 31/12/2020	\$ 844.991,00
- Diferencias entre pagado financiero y contable	\$ (44.460.120,08)
- Diferencias por incorporación de ctas.ctes. extrap.	<u>\$ 4.434.718,16</u>
TOTAL	\$ (37.194.530,35)

RECOMENDACIÓN:

Tal como se indicó en informes de ejercicios anteriores, se deben instrumentar los mecanismos necesarios para realizar las registraciones pendientes de modo oportuno, para evitar diferencias entre los montos contabilizados y los efectivamente abonados.

FONDOS FIJOS Y CAMBIO DE CAJAS

Conforme al análisis efectuado del Arqueo de cierre al 31 de diciembre de 2020, se verificaron fondos fijos vigentes, sin rendir, no dando cabal cumplimiento a lo establecido en la Ord. N° 5383 Art. 49, detallando a continuación las áreas y montos asignados:

**TRIBUNAL DE CUENTAS****Cuenta General del Ejercicio**

Coord. de Acción Cultural y Políticas int.	\$ 30.000.-
Hogar de niños	\$ 103.347.-
Coordinación de gestión operativa	\$ 50.000.-
Prog. Terminal de ómnibus y aeropuerto	\$ 8.000.-
Coordinación de intendencia	\$ 50.000.-
Asimismo, se registraron faltantes en la rendición de fin de ejercicio 2020 en los siguientes Fondos Fijos vigentes:	
Coordinación de prensa	\$ 195,00.-
Coord. De desarrollo territorial	\$ 1.149,95.-
Coord. Gral. De intendencia	\$ 15.228,97.-
Secria. De gobierno	\$ 51,94.-
Fondos fijos no rendidos de periodos anteriores:	
Coord. De acción cultural y políticas de integ.	\$ 50.000.-
Prog. Crédito y emprendimientos sociales	\$ 15.000.-
Prog grupo solidario	\$ 376,70.-
Dirección de cultura	\$ 500.-
Tribunal adm de faltas (Fondo Fijo)	\$ 335,40
Tribunal adm de faltas (Cambio de caja)	\$ 450.-
Serv est medido (Cambio de caja)	\$3.000.-



Además, existen Fondos cuyo monto se debe ajustar, como por ejemplo en Tribunal de Faltas y en Coordinación de Estacionamiento Medido, por robos ocurridos en sus instalaciones en años anteriores.

Se RECOMENDÓ:

Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a la normativa sobre rendición de todos los Fondos Fijos al cierre de cada ejercicio, y ajustar los faltantes que se acumulan entre ejercicios.

TARJETAS DE CRÉDITO

El saldo de *Tarjetas pendientes de cobro* expuesto en el estado de cierre es de \$ 50.909.906,45, importe que se verificó con los datos del arqueo de cierre de ejercicio 2020. Correspondiendo de este monto \$ 21.172.102,58 al Banco del Chubut cuenta 229340-2; \$ 28.605.853,26 a la cuenta 3000-2 del Banco Credicoop y \$ 1.131.950,61 a la cuenta 5240015831 del Banco Nación.

Se RECOMENDÓ:

Efectuar el control permanente de la composición del saldo de Tarjetas de crédito pendientes de cobro y su posterior acreditación, para realizar un seguimiento oportuno de las acreditaciones bancarias por este concepto.

CUENTAS BANCARIAS EXTRA-PRESUPUESTARIAS Y FONDOS ESPECIALES

En la Hoja N° 32 de la Cuenta General, el DEM manifiesta que los saldos de algunas de las cuentas bancarias extra-presupuestarias son expuestos según los extractos bancarios por no contar con libros banco ni las conciliaciones correspondientes. Se efectuaron los reclamos pertinentes al Área de administración en diversas oportunidades.



Resulta importante destacar que entre las cuentas extra-presupuestarias que no pudieron ser verificadas porque no se pusieron a disposición extractos bancarios ni conciliaciones, se encuentra la del Fondo Natatorio Municipal.

Se **RECOMENDÓ:**

Efectuar el seguimiento periódico de los Fondos especiales, y producir los informes de Auditoría correspondientes, incluyendo las conciliaciones de las cuentas bancarias, y de este modo propender a la correcta exposición del rubro.

PARTIDAS PENDIENTES EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

Advertimos una situación ya expuesta en anteriores informes sobre la existencia de partidas pendientes en las conciliaciones bancarias, esta situación tiene consecuencias en la determinación del Resultado del Ejercicio, por lo cual se deberían ajustar.

Se **RECOMENDÓ:**

Efectuar las acciones y registraciones contables necesarias a los efectos de regularizar los débitos y créditos que se encuentran pendientes.

RENDICIÓN DE CAJAS DESCENTRALIZADAS

Debemos reiterar lo expuesto en Informes sobre CGE anteriores, donde se expone la importancia del control sobre este aspecto, y como resultado de controles realizados y el Arqueo de cierre de Ejercicio se ha detectado que no existe un adecuado control de impresión y utilización de formularios de recibos y la correspondiente custodia de los que se encuentran sin uso.

Se **RECOMENDÓ:**

Efectuar el seguimiento diario y análisis de las rendiciones de las cajas descentralizadas a los efectos de llevar el control de la correlatividad de recibos, demoras entre ingreso de fondos y rendición de los mismos e importes rendidos. Centralizar el control de la impresión de formularios de recibos utilizados por las cajas descentralizadas. Realizar arqueos periódicos de las cajas descentralizadas.



CONTINGENCIAS

Ya hemos manifestado en anteriores dictámenes, la importancia del adecuado análisis de las contingencias, el cual permitiría una mejor previsión presupuestaria para el Ejercicio siguiente.

El Departamento Ejecutivo Municipal no ha tenido en cuenta la recomendación efectuada en los Informes sobre Cuentas de Ejercicios anteriores, y por tal motivo entendemos que corresponde reiterarla.

Se RECOMENDÓ:

Sería conveniente que el DEM incluyera en la Cuenta del Ejercicio una Nota en la cual se analicen todas las situaciones contingentes significativas con detalle de la causa, el grado de probabilidad de ocurrencia, la cuantificación de sus efectos y la exposición de las bases tenidas en cuenta para dicho cálculo, como por ejemplo juicios en trámite.

DEUDA DE TESORERIA

La Deuda de Tesorería generada en el Ejercicio se detalla analíticamente en folio N° 203 a folio N° 403 del Libro anexo a la CGE, y asciende a \$ 313.050.905,31.- Sin embargo, el importe consignado a folio 12 (art 66 inc.3) en compromisos contraídos en el ejercicio con ordenado a pagar al 31/12/2020 asciende a \$ 203.612.842,91. La diferencia de \$ 109.438.062,40 se debe a la falta de registración de los pagos parciales por \$ 110.415.423,55 y la resta de \$ 977.361,15 por diferencias detectadas y detalladas en Folio N° 10.

Cabe aclarar, que el Ejecutivo Municipal manifiesta en Nota Folio N° 09 que en esta cuenta el Libro de la Deuda de Tesorería se presenta en formato Excel y no el Libro que se emite desde el sistema S.I.Ge.M.i., dado que las liquidaciones de haberes devengadas en el último mes del año 2020, se generaron desde el Módulo contable de Sueldos durante los primeros meses del año 2021. Esta nueva modalidad de trabajo provocó que los importes correspondientes a dichas liquidaciones al 31/12/2020, no quedaran expuestas



en el Libro de la Deuda, sí en cambio, en el Estado de las autorizaciones para gastar a dicha fecha.

En virtud de todo lo expresado arriba, no es posible realizar el análisis de la composición de la Deuda de Tesorería al cierre.

RESIDUOS PASIVOS (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 8)

En la CGE se informa que los residuos pasivos al 31/12/2020 ascienden a \$ 344.751.117,35.- Su composición analítica, se adjunta de folio 164 a 201.

Se **RECOMENDÓ:**

Insistimos sobre la necesidad de lograr que la contabilidad refleje adecuadamente la situación económica financiera del Estado Municipal, cumpliendo con los requisitos de integridad y suficiencia que el sistema requiere, y así evitar cálculos extracontables, que pueden contener errores al reflejarse importes no contabilizados hasta el momento de la efectivización de determinadas órdenes de pago.

CONSOLIDADO DE DEUDA

Se analizó la misma en el cuadro OBLIGACIONES QUE SE TRADUCIRÁN EN COMPROMISOS EN EJERCICIOS FUTUROS, efectuándose las consideraciones correspondientes.

CRÉDITOS

a) Estados de situación de tributos fijados y no percibidos

La exposición de este rubro ha sido observada en los Informes sobre las Cuentas Generales anteriores, en función de que la misma no reunía los requisitos de integridad, corrección y claridad necesarios para la información contable. La misma situación se verifica en este ejercicio.



b) Estado de los planes de pago vigentes al 31/12/2020

Se observa que en el cuadro expuesto en la CGE a fojas 14, se limitan a presentar los importes cobrados en el ejercicio, por lo tanto, la información no resulta completa; ya que no se incluyen datos que permitirían un análisis integral, como por ejemplo importes pendientes de cobro tanto de este ejercicio como de ejercicios anteriores. No se adjuntan notas aclaratorias.

Se **RECOMENDÓ:**

Atender a los principios de integridad y claridad de la información expuesta, efectuando las aclaraciones necesarias para que el evaluador externo pueda interpretar correctamente los datos.

ORDENANZA N° 6370 ART. 67

No se ha remitido la información correspondiente a los efectos de satisfacer lo que exige la Ordenanza mencionada en el título de este apartado, a saber: *El DEM emitirá para su agregación a la Cuenta General del Ejercicio un informe donde se relacionen los objetivos y metas del plan de gobierno que se propusieron y la forma y grado de su cumplimiento.* No obstante, ello, la Coordinación de Administración en su Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio, afirma que “el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó a los Señores Secretarios el alcance de los objetivos y metas del Plan de Gobierno indicado en el Presupuesto original, no existiendo respuesta a la fecha.”

Se **RECOMENDÓ:**

Dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 6370 artículo 67.

ORDENANZA N° 6370 ART. 69

La Cuenta General del Ejercicio 2020 fue publicada en el mes de noviembre de 2022, Boletín Oficial Municipal N° 748.

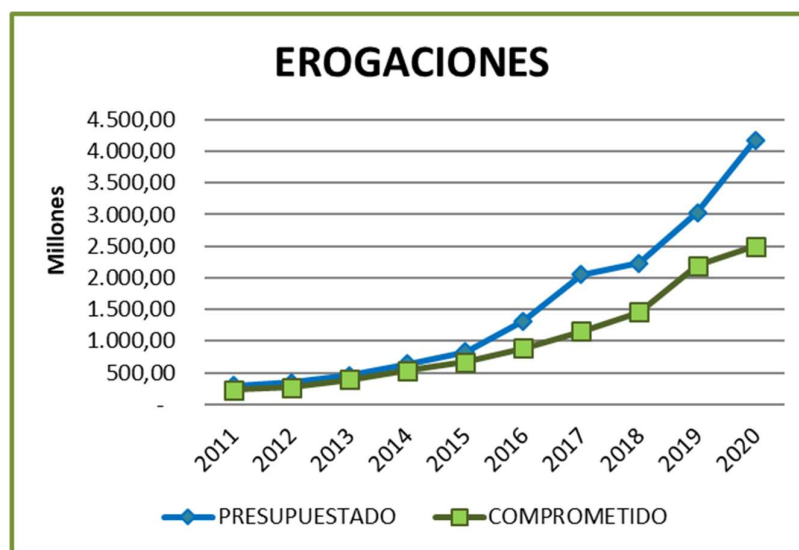


EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA

Se expone la misma en los siguientes cuadros:

EROGACIONES			
AÑO	PRESUPUESTADO	COMPROMETIDO	EJECUCIÓN %
2011	300.585.545,63	229.466.362,10	76%
2012	347.543.966,54	270.846.175,80	78%
2013	455.152.733,54	389.184.314,48	86%
2014	635.344.367,53	532.756.482,72	84%
2015	830.984.983,98	663.448.038,01	80%
2016	1.313.171.931,89	889.667.367,46	68%
2017	2.049.046.099,11	1.150.107.750,74	56%
2018	2.227.394.547,48	1.456.177.156,52	65%
2019	3.030.000.347,67	2.189.372.687,75	72%
2020	4.180.920.114,15	2.499.450.361,82	60%

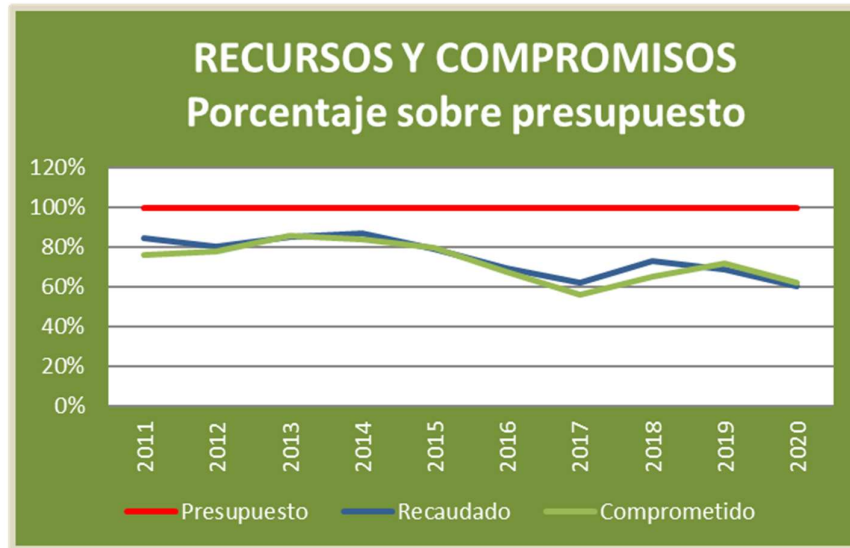
El cuadro contiene información sintética de la ejecución presupuestaria de gastos, de los últimos 10 años, el promedio de estos ejercicios es del 72% respecto del total presupuestado.





RECURSOS			
AÑO	PRESUPUESTADO	INGRESADO	EJECUCIÓN %
2011	281.693.475,81	237.555.694,26	84%
2012	331.425.133,40	266.826.721,44	81%
2013	416.674.542,85	355.874.151,29	85%
2014	635.344.367,53	554.156.644,20	87%
2015	830.984.983,98	659.450.388,84	79%
2016	1.313.171.931,89	908.187.403,65	69%
2017	2.049.046.099,11	1.267.621.685,23	62%
2018	2.227.394.547,48	1.618.474.383,30	73%
2019	3.030.000.347,67	2.096.844.611,03	69%
2020	4.180.920.114,15	2.571.287.089,58	62%

El cuadro contiene información sintética de los recursos ingresados resultando en los últimos 10 años un promedio del 75% respecto del cálculo presupuestario.



En el gráfico precedente se exponen los niveles de recaudación y compromisos en términos porcentuales de los últimos 10 ejercicios. Se tomó como base 100 el presupuesto y luego se calcularon los porcentajes de recaudación y compromisos respecto de ese total. Se observa la misma tendencia en ambas magnitudes.

**HECHOS POSTERIORES AL CIERRE****“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS”: SERVICIO CONCESIONADO A LA EMPRESA ASHIRA SA.**

En el mes de mayo del año 2017 se venció la prórroga del contrato de concesión del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de Trelew. Desde esa fecha y hasta la actualidad, el servicio continuó siendo prestado por la empresa Ashira S.A. mediante sucesivas contrataciones directas y reconocimientos de servicios, siendo la última prórroga aprobada por Resolución N° 880/2021:

CUADRO RESUMEN DE LAS RENOVACIONES DE CONTRATACIÓN A LA EMPRESA ASHIRA S.A.			
Acto Administrativo	Detalle	Plazo prorrogado	Monto mensual aprobado
Resolución N° 469/21	Aplicación de la movilidad de precios	01/08/2020 en adelante	\$ 12.469.022,63
Resolución N° 880/21	Prórroga contratación directa.	01/01/2021 hasta 30/11/2023 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública	\$ 12.469.022,63
Ordenanza N° 13295	Ampliación del objeto del contrato vigente y fijación del monto del contrato teniendo como mes base Marzo del año 2021	01/01/2021 hasta 30/11/2023 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública	\$ 22.603.066,06
Resolución N° 2120/2022	Aplicación de la movilidad de precios.	01/07/2021 en adelante	\$ 23.730.190,55
Resolución N° 2123/2022	Legítimo abono por diferencia de precio	01/02/2021 a 30/06/2021	\$ 46.809.359,25
Resolución N° 3991/2022	Movilidad de precios	01/07/2021 en adelante	\$ 27.624.181,93
Resolución N° 4156/2022	Movilidad de precios	01/11/2021 en adelante	\$ 30.849.349,37

Reiteramos la **RECOMENDACIÓN** formulada en informes y cuentas anteriores, respecto a que el Ejecutivo debe arbitrar los medios necesarios para regularizar la



concesión del servicio, dado que desde su vencimiento hasta la fecha del presente dictamen la Municipalidad no ha realizado el proceso licitatorio para la concesión del servicio.

OBRA “ÁREA RECREATIVA MUNICIPAL – NATATORIOS” (LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018 EXPEDIENTE N° 5579/2018).

Se constató que la obra fue paralizada y abandonada en su ejecución por la empresa contratista, en el mes de septiembre del año 2019.

La obra dio inicio el 25 de octubre del año 2018, con un plazo de ejecución de 120 días corridos. Vencido el plazo de ejecución, y habiéndose ejecutado solo el 34,41 % de la obra, la contratista solicitó varias ampliaciones del mismo, que el Municipio aprobó según el siguiente detalle:

- ✓ Primera ampliación de plazo: Aprobada por Resolución N° 905/2019, de fecha 01/03/2019, por el término de noventa (90) días, fijó como nueva fecha de finalización de la obra el día 22/05/2019.
- ✓ Segunda ampliación de plazo: Aprobada por Resolución N° 3238/2019, de fecha 26/06/2019, por el término de sesenta (60) días, fijó como nueva fecha de finalización de la obra el día 21/07/2019.
- ✓ Tercera ampliación de plazo: Aprobada por Resolución N° 4082/2019, de fecha 22/08/2019, por el término de sesenta (60) días, fijó como nueva fecha de finalización de la obra el día 19/09/2019.

En el mes de septiembre del 2019 la empresa contratista abandonó la obra con un estado de ejecución del 81,67%.

En el mes de octubre del 2020 el Municipio, mediante Resolución N° 3109/20 dispuso la toma de posesión de la obra y la ejecución de la garantía de ejecución de contrato, con fundamento en los graves incumplimientos de la contratista, así como el vencimiento del plazo de ejecución de la obra y la necesidad de finalizar la misma.

Se observa que el Municipio no hizo ejercicio efectivo y oportuno de las medidas correctivas ni de las facultades sancionatorias previstas en el respectivo contrato de obra y en la Ley N° 11 de Obras Públicas.



Cabe destacar que el TCM mediante Dictamen N° 05/2021-TCM de fecha 06/07/2021, se expidió sobre la obra de referencia.

Se solicitó a la Coordinación de Administración informe sobre:

- 1- Las acciones llevadas a cabo a partir del Dictamen del TCM.
- 2- El estado actual de la obra, como asimismo las acciones instrumentadas para la finalización de la misma.

La respuesta de la Coordinación de Administración fue que: “la Coordinación de Obras informa que la obra se encuentra paralizada hasta tanto se termine con las etapas de relevamiento y evaluación de su estado y que solicitó a la Coordinación de Planificación la actualización del cómputo y presupuesto para su finalización, considerando también la necesidad de incluir en la obra instalaciones complementarias no previstas en el proyecto original, tales como la provisión de agua. Actualmente se encuentran en evaluación las distintas alternativas para continuar la obra abandonada” (Nota N° 35/23-CA).

Se recomendó dar celeridad a la evaluación de las alternativas para finalizar la obra, en consideración al tiempo transcurrido desde su abandono.

TRANSPORTE EL 22 SRL – DEUDA CONTRAIDA POR EL PAGO DEL LEASING -

A la fecha del presente informe y de acuerdo al seguimiento realizado, existen meses impagos correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, existiendo una demanda judicial, tramitada en la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, mediante Expte N° 175/2021 “AUTOS CARATULADOS TRANSPORTE EL 22 SRL C/MUNICIPALIDAD DE TRELEW S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”.

El 17 de marzo del año 2023 se firma entre la empresa y el municipio un CONVENIO denominado “TRANSACCIONAL PARCIAL – PRORROGA SERVICIO TRANSPORTE” donde se reconoce en la cláusula primera, la deuda que el Municipio generó por la dilación de los pagos y se compromete a formalizar un plan de pago que constaría de diez cuotas mensuales, con vencimiento los días 10 de cada mes, comenzando en el mes de marzo de 2023. En la documentación que forma parte del Expediente no existen constancias de la aceptación por parte de Nacion Leasing S.A. hoy BICE Leasing S.A. del mencionado plan de pago.



Se firmaron adendas al contrato los días 28 de marzo y 24 de abril de 2023 reflejándose que la deuda generada se abonará en diez cuotas mensuales y consecutivas de \$ 19.748.687,66.- Seguidamente se expone un cuadro a la fecha de la firma del convenio en donde se indica el origen de la deuda a regularizar.

La deuda que dio origen al convenio se compone de:

Concepto	Capital/Intereses	Cantidad de Cuotas
Deuda Subsidio Municipal Item Leasing 2020	\$ 22.220.456,48	10,5
Deuda Subsidio Municipal Item Leasing 2021	\$ 4.232.467,90	2
Deuda Subsidio Municipal Item Leasing 2022	\$ 12.697.403,66	6
TOTAL CAPITAL	\$ 39.150.328,04	
INTERESES POR MORA	\$ 89.404.835,79	
INTERESES POR FINANCIACIÓN	\$ 69.291.712,77	
TOTAL DEUDA	\$ 197.846.876,60	18,5

El día 15 de mayo de 2023 según surge de las imputaciones contables, cuenta “Acuerdos de Pago”, se abonó la cuota numero uno, resolución 1836/ 2023.-

Circularización a proveedores al 31-12-2022.

El día 11 de abril de 2023 la empresa Transporte El 22 SRL dió respuesta a la circularización que al cierre del ejercicio 2022 se realizó a determinados proveedores. Mediante Nota N° 53/2023 detallan los importes que según la empresa el municipio les adeuda. La misma fue remitida a la Coordinación de Administración para su conocimiento y efectos.



CONCEJO DELIBERANTE

Se efectuaron procedimientos de revisión sobre bases selectivas según la evaluación del riesgo y conforme la existencia y operatividad de los sistemas de control interno de la entidad; entre otros: comprobaciones globales para determinar la razonabilidad de las cifras expuestas en los estados mensuales, controles generales sobre la relación entre los sistemas presupuestario y financiero; y pruebas detalladas de operaciones y comprobantes a los efectos de verificar el respaldo documental y la corrección de la registración contable de los gastos y de la exposición de la ejecución presupuestaria.

En el análisis de las rendiciones del Ejercicio 2020, se solicitaron explicaciones, aclaraciones y se efectuaron recomendaciones que fueron en líneas generales atendidas por el órgano administrativo del Concejo.

En cuanto a la registración de las etapas del gasto, en el período objeto, no cuentan con un sistema administrativo-contable integrado. Es de destacar que, a la fecha del presente informe, y tomando en cuenta las recomendaciones efectuadas en periodos anteriores, se pudo constatar que se está utilizando un nuevo programa contable.

Por último, y considerando que no se ha dado acabado cumplimiento a la normativa legal que establece los plazos de remisión de las rendiciones de cuentas dentro de los 60 días corridos de transcurrido el mes respectivo, recomendamos agilizar la presentación de las mismas y posibilitar también de ese modo, el análisis oportuno de la información para que nuestras recomendaciones y observaciones, al no ser extemporáneas, puedan mejorar los procesos contables y administrativos.

Se concluyó que los Estados Contables de Ejecución del presupuesto del Concejo Deliberante para el período enero a diciembre de 2020 y su documentación respaldatoria, conforme las tareas de auditoría realizadas según el Manual de Auditoría del T.C.M. y teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas; exponen razonablemente y en todos sus aspectos significativos las ejecuciones de recursos y gastos para el período indicado, y cumplen con los criterios formal, legal, numérico, contable y documental establecidos en la normativa vigente, respectivamente.

Se elaboraron los siguientes cuadros que permiten visualizar la Ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos de Concejo Deliberante:

*Anexo I-Ejecución de Recursos 2020 (Valores acumulados)



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

*Anexo II-Ejecución de Gastos 2020 (Etapa pagado. Valores acumulados)

*Anexo III-Ejecución de Gastos -etapa pagado- según Objeto del gasto

*Anexo IV- Ejecución de Gastos -etapa pagado- según Objeto del gasto (con exclusión de la partida de Personal)



ANEXO I - Ejecución de Recursos 2020 (Valores acumulados)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Crédito presupuestario	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00
Transferencias	11,574,807.29	22,503,891.47	33,583,168.48	44,643,348.20	55,791,586.62	66,974,609.53	83,343,883.02	94,626,538.36	106,110,886.77	117,640,996.85	130,661,328.50	148,074,807.29

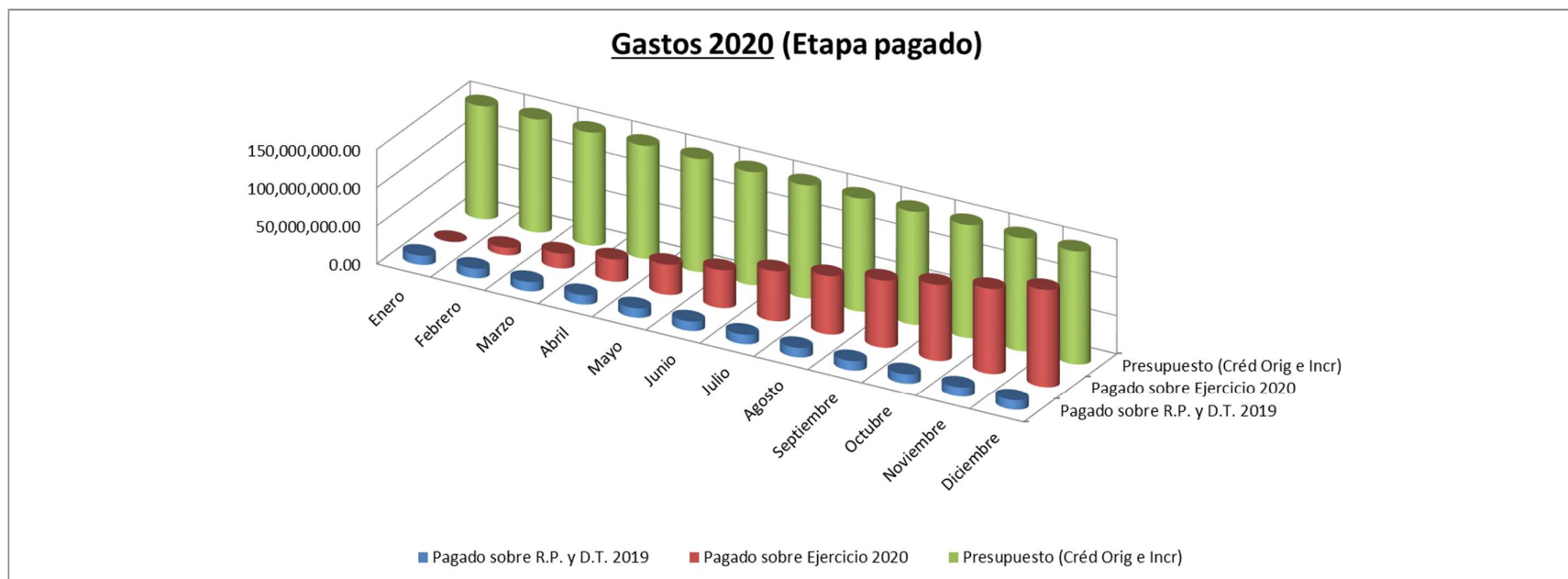


Se expone comparativamente y de manera acumulada, la evolución del Crédito presupuestario y de los Recursos transferidos por el DEM al CD durante el Año 2020.-.



ANEXO II - Ejecución de Gastos 2020 (Etapa pagado. Valores acumulados)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Presupuesto (Créd Orig e Incr)	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00	148,000,000.00
Pagado sobre Ejercicio 2020	139,503.27	9,711,499.50	19,489,430.74	29,049,598.46	39,379,258.19	49,689,484.84	65,528,340.31	76,401,287.28	88,028,026.97	99,626,661.21	111,579,957.41	127,569,404.17
Pagado sobre R.P. y D.T. 2019	12,004,407.43	12,238,558.91	12,248,311.10	12,248,311.10	12,248,311.10	12,385,607.45	12,391,407.45	12,391,407.45	12,391,407.45	12,391,407.45	12,391,407.45	12,391,407.45



Se expone comparativamente y de modo acumulado, la relación entre el crédito presupuestario y los pagos efectuados durante el Año 2020, correspondientes a gastos imputados en el ejercicio 2020. Además, se añade el pagado sobre la Deuda de Tesorería del Ejercicio anterior.

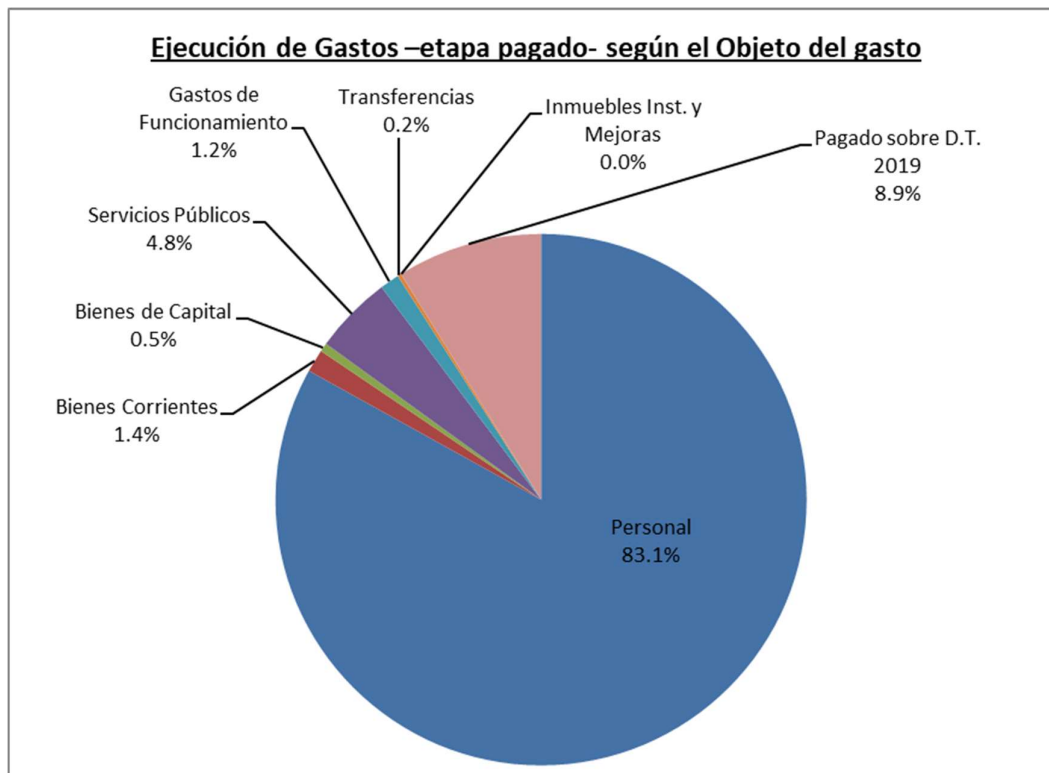


Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO III - Ejecución de Gastos –etapa pagado- según el Objeto del gasto

Gasto	Importe	Porc
Personal	116,257,749.68	83.1%
Bienes Corrientes	1,945,345.04	1.4%
Bienes de Capital	740,697.88	0.5%
Servicios Públicos	6,671,318.59	4.8%
Gastos de Funcionamiento	1,650,000.00	1.2%
Transferencias	312,919.38	0.2%
Inmuebles Inst. y Mejoras	0.00	0.0%
Pagado sobre D.T. 2019	12,391,407.45	8.9%
Total	139,969,438.02	100%



Se expone la participación porcentual de los distintos gastos sobre el total pagado en el año 2020. Los gastos pagados en el año 2020, que fueron imputados en el mismo Ejercicio, se clasifican según el Objeto. Los gastos pagados en el año 2020, pero que se imputaron en el Ejercicio 2019 se agrupan en un solo sector del diagrama.

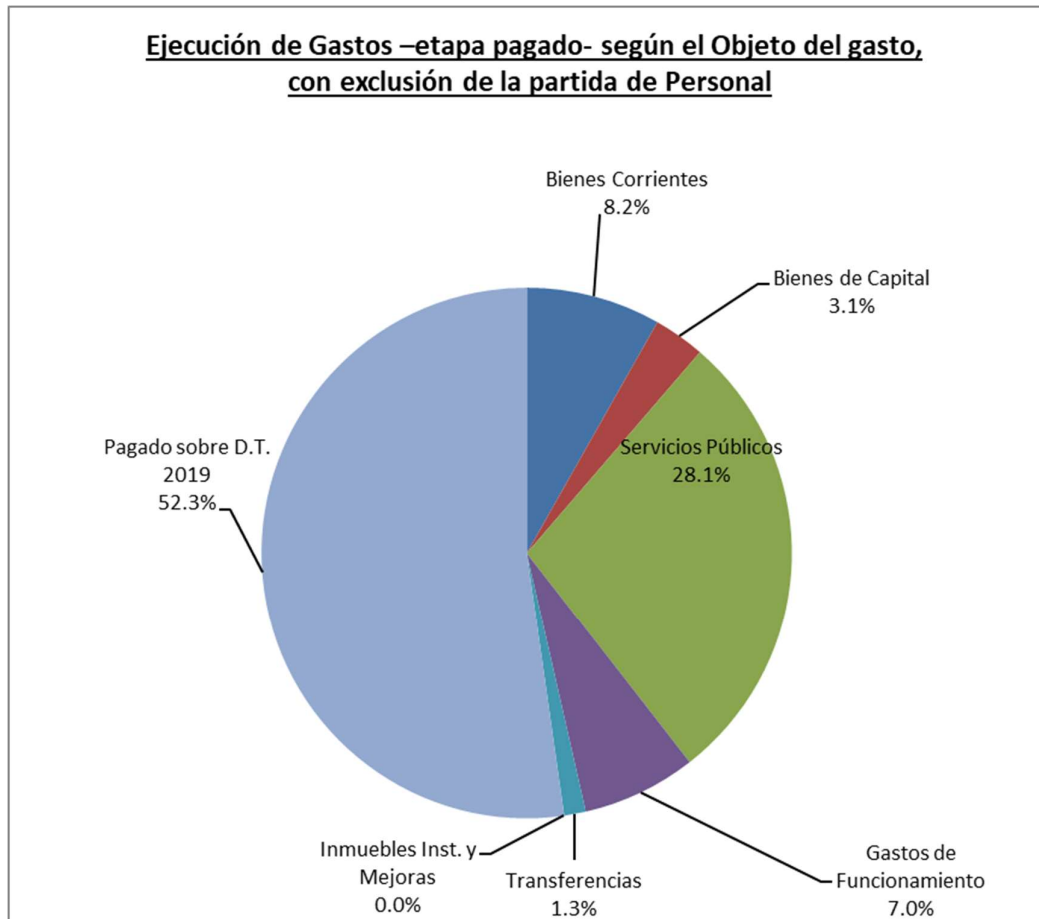


Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO IV - Ejecución de Gastos –etapa pagado- según el Objeto del gasto, excluida la partida de Personal

Gasto	Importe	Porc
Bienes Corrientes	1,945,345.04	8.2%
Bienes de Capital	740,697.88	3.1%
Servicios Públicos	6,671,318.59	28.1%
Gastos de Funcionamiento	1,650,000.00	7.0%
Transferencias	312,919.38	1.3%
Inmuebles Inst. y Mejoras	0.00	0.0%
Pagado sobre D.T. 2019	12,391,407.45	52.3%
Total	23,711,688.34	100%



Excluido el rubro PERSONAL, se expone el detalle por "objeto del gasto" para el Ejercicio 2020, y se agrupan en un solo sector del diagrama, aquellos correspondientes a pagos sobre Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos Ejercicio 2019.



Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

OPINIÓN:

En nuestra opinión, no obstante que las referidas *Limitaciones en el alcance del trabajo de auditoría* inciden en la posibilidad de afirmar la razonabilidad de la exposición contable de los Estados de Ejecución del presupuesto para el Ejercicio 2020 por la significativa distorsión entre el pagado contable y el financiero como viene sucediendo desde la implementación del S.I.Ge.M.I., podemos considerar que, en base a los procedimientos de auditoría realizados conforme el Manual de Auditoría del Tribunal sobre la documentación respaldatoria de los pagos efectivamente registrados en el ejercicio, y de aquellos registrados con posterioridad, y excepto las inconsistencias detectadas y atribuibles a un Control Interno ineficaz, en sus aspectos significativos se cumple con los criterios formal, legal, numérico, contable y documental requeridos por la normativa.

TRELEW, 23 de mayo 2023

Cra. Pilar N. Echaniz

A/C CONTADOR FISCAL

TCM TRELEW

Cr. Gabriel A. Álvarez

CONTADOR FISCAL

TCM TRELEW